

Informe de Seguimiento 036-2026

Alerta Temprana Estructural No. 007-2024.
sobre riesgos para personas defensoras
de derechos en asuntos ambientales
en el bioma amazónico



Contenido

	Pag
Introducción	 03
01 Evolución del Riesgo	 06
1.1. Contextualización de la Alerta Temprana	 07
1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la AT	 08
02 Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	 21
2.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida	 26
2.2. Investigación y acceso a la justicia	 27
2.3. Prevención y Protección	 28
2.4. Fortalecimiento comunitario y organizativo	 32
2.5. Acciones de Política orientadas a la superación de vulnerabilidades por riesgos ambientales y ecosistémicos	 33
2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio público	 40
03 Conclusiones	 42
Anexos	 47

Fecha: 11 de septiembre de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación, tanto en el marco de las recomendaciones formuladas, como de otras actividades complementarias de las entidades estatales en el marco del deber de respuesta rápida.

En este ámbito, se presenta el primer informe de seguimiento a la Alerta Temprana No 007-24, de un total de tres documentos, que corresponderán a la evolución de riesgos para personas defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales, conforme a los ocho escenarios de riesgo que constan en la advertencia en mención, a saber:

- **Escenario No. 1:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de control hegemónico y mayor afectación por deforestación en el bioma amazónico [sur del Meta, Guaviare y parte del Caquetá].
- **Escenario No. 2:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en escenarios de disputa, donde se desarrollan o exploran proyectos industria extractiva de hidrocarburos y minería de cobre.
- **Escenario No. 3:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de disputa armada con afectación por el incremento de zonas con presencia de cultivos de uso ilícito: Putumayo y Caquetá.
- **Escenario No. 4.** Riesgo para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, sus organizaciones y colectivos en las Zonas de Reserva Campesina del Putumayo y Caquetá, por dinámicas de disputa armada.

- **Escenario No. 5:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en escenarios de coexistencia armada ilegal en la frontera con Venezuela [Guainía y Vichada], donde tiene lugar a explotación de tierras raras.
- **Escenario No. 6:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en escenarios de coexistencia armada ilegal y disputa en zona de frontera con Brasil [Amazonas y Vaupés] que coinciden con afectaciones de minería aurífera ilegal en agua y explotación ilícita de recursos madereros.
- **Escenario No. 7:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, asociados al ejercicio de la autoridad y la gobernanza ambiental en áreas protegidas.
- **Escenario No. 8:** Riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en el marco de las afectaciones socioambientales por REDD+ (mercado voluntario de bonos de carbono).

En este primer Informe de Seguimiento la Defensoría del Pueblo hará énfasis en 3 de los escenarios de riesgo de la AT, que corresponden a:

1. **Escenario No. 1.** Evolución de los riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de control hegemónico y mayor afectación por deforestación en el bioma amazónico del sur del Meta, Guaviare y sectores de Caquetá.
2. **Escenario No. 3.** Evolución de los riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de disputa armada con afectación por el incremento de zonas con presencia de cultivos de uso ilícito: Putumayo y Caquetá.
3. **Escenario No. 4.** Evolución del Riesgo para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, sus organizaciones y colectivos en las Zonas de Reserva Campesina del Putumayo, Caquetá, Guaviare y Sur del Meta, por dinámicas de disputa armada.

La presentación a su Despacho de tres Informes de Seguimiento atiende a la complejidad de los escenarios alertados en la AT No. 007-24, incluyendo la amplia extensión de la focalización territorial, y la necesidad de generar instrumentos claros y consistentes para lo que corresponde al componente de respuesta rápida, liderado por su Despacho.

Este primer informe de seguimiento fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que los **escenarios de riesgo para personas defensoras de los Derechos Humanos en asuntos ambientales en el bioma amazónico tienden a agravarse** en lo que refiere a las correlaciones entre conflicto armado, deforestación, impacto ambiental de los cultivos y procesamiento de cultivos ilícitos, y amenaza a las Zonas de Reserva Campesina [ZRC], como forma de organización colectiva ambiental. En materia de

respuesta institucional, hubo un **cumplimiento parcial**¹ por parte de las autoridades concernidas en 15 recomendaciones formuladas, en los siguientes ejes temáticos:

1. Coordinación de la respuesta rápida, en el marco de las recomendaciones No. 1 y 2.
2. Investigación y acceso a la justicia, recomendación No. 35.
3. Garantías para la gestión social y ambiental, a través de la recomendación No. 5.
4. Prevención y Protección, a partir de las recomendaciones No. 11, 12, 13, 14 y 21.
5. Acciones de política orientadas a la superación de vulnerabilidades por riesgos ambientales y ecosistémicos, en el marco de las recomendaciones No. 26, 29, 30 y 31.
6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público, recomendación No. 38.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

¹ A partir del presente Informe de Seguimiento, la Defensoría del Pueblo adoptará las ponderaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en materia de respuesta institucional. Estas han sido adaptadas, a su vez, a los elementos relevantes del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo y las categorías temáticas de las recomendaciones de las Alertas Tempranas. En el apartado metodológico del informe, se definirán los observables del valor otorgado.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

La Alerta Temprana No. 007–2024, emitida el 18 de marzo de 2024, advirtió riesgos que afectan a personas defensoras de Derechos Humanos y liderazgos que ejercen su labor en asuntos ambientales en el bioma amazónico colombiano. Se identificaron en este instrumento ocho escenarios de riesgo para quienes defienden el medioambiente, los cuales fueron determinados según la forma de actuación y regulación que ejercen ilegalmente los grupos armados (control hegemónico, coexistencia o disputa) sobre aspectos ambientales en cada territorio (deforestación, impacto ambiental de la coca y amenaza a ZRC) y el tipo de reivindicación ejercida por los liderazgos frente al efecto de determinadas economías legales e ilegales.

Para el momento de la advertencia, se identificó la acción de Grupos Armados Organizados: Ejército de Liberación Nacional - ELN, Facciones disidentes de las FARC-EP y los autodenominados Comandos de la Frontera, así como de Grupos Armados del Crimen Organizado, incluyendo algunos de carácter transnacional.

La Alerta Temprana No. 007 de 2024 de la Defensoría del Pueblo advirtió sobre los graves riesgos que enfrentan las personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas, autoridades étnicas y organizaciones comunitarias que ejercen labores de defensa ambiental en el bioma amazónico colombiano, como consecuencia de la presencia, expansión y accionar de grupos armados ilegales y de crimen organizado en la región.

La advertencia comprendió 50 municipios y 18 Areas No Municipalizadas de departamentos como Amazonas, Caquetá, Cauca, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada, todos ellos territorios caracterizados por históricas dificultades de acceso a la oferta institucional, débil presencia estatal y altos niveles de vulnerabilidad social y humanitaria en medio de la riqueza natural excepcional del bioma amazónico.

Sobre este último punto se evidenció una biodiversidad amplia y ecosistemas que resultan fundamentales para la regulación del agua, el clima y el equilibrio ambiental del país, que, en combinación con su posición geográfica transnacional, las dificultades de acceso propia de su geografía y la limitada presencia institucional lo han convertido en un territorio de alto valor estratégico para los grupos armados ilegales y de crimen organizado transnacional.

En ese contexto, la combinación entre riqueza ambiental, aislamiento geográfico y fronteras con una débil presencia estatal, terminan configurando un escenario particularmente sensible, donde las dinámicas ilegales encuentran condiciones favorables para expandirse, con impactos directos sobre las personas y organizaciones que defienden la naturaleza y sus territorios.

Asimismo, la alerta reconoció que estas afectaciones se expresan de manera diferenciada según las figuras de ordenamiento territorial- ambiental amazónico y sus determinantes ambientales, con

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

figuras como Zonas de Reserva Campesina, las áreas de frontera, las áreas de especial protección ambiental, los parques nacionales naturales y los territorios de comunidades étnicas. Muchas de estas figuras se superponen con zonas de presencia, control o disputa entre distintos actores armados ilegales, configurando escenarios complejos en los que se profundizan tanto las presiones sobre los ecosistemas amazónicos como las vulneraciones a los derechos de las comunidades y personas defensoras de la naturaleza.

Finalmente, como resultado de este panorama, la Defensoría del Pueblo exhortó a las entidades del Estado, a adoptar medidas urgentes de prevención y protección orientadas no solo a garantizar la seguridad de las personas defensoras del ambiente, sus organizaciones y comunidades, sino también a fortalecer la presencia institucional de manera integral en una región que aunque estratégica para la supervivencia humana en relación con la naturaleza, enfrenta múltiples vulneraciones en medio de escenarios de conflicto armado y crimen organizado.

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la AT

Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana No. 007-24, la Defensoría del Pueblo ha identificado la profundización de los riesgos advertidos respecto de personas defensoras de la naturaleza, en los territorios de la Orinoquía y a la Amazonía colombiana, que hacen parte del bioma amazónico. Esto, en lo que refiere a la transformación de coberturas boscosas (deforestación), el impacto de los cultivos y procesamiento de cultivos ilícitos y también en las amenazas a ZRC, y en lo que refiere a la transformación de escenarios de control hegemónico de las disidencias del Estado Mayor Central en escenarios de disputa.

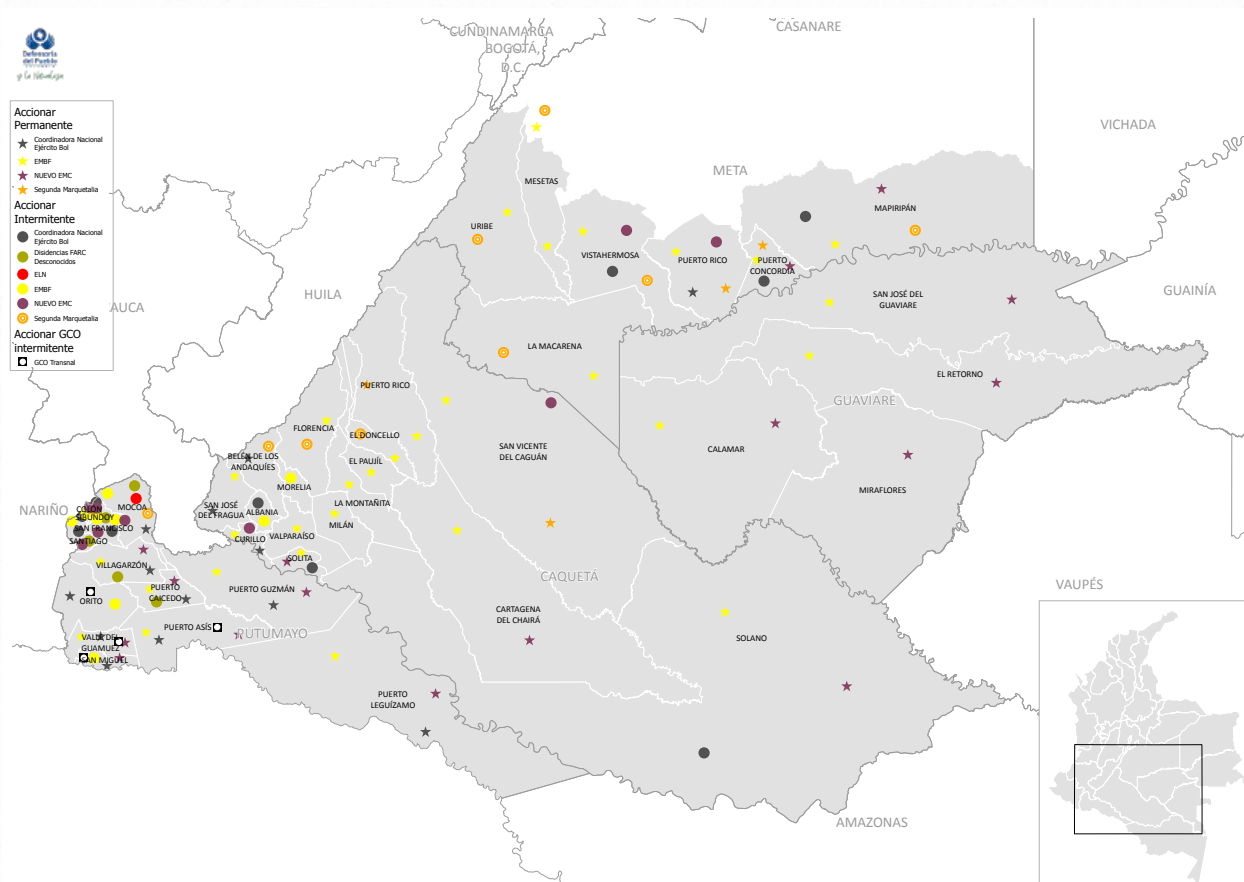
Este agravamiento de la situación humanitaria se encuentra estrechamente relacionado con la presencia y control de grupos armados ilegales y la confrontación y disputa territorial, incluyendo su intervención en conflictos socioambientales y tensiones comunitarias sobre lo ambiental.

En este contexto y desde marzo de 2024, se ha seguido reconfigurando el conflicto armado en la región, marcado por el fraccionamiento de los grupos armados ilegales que tienen acción en los territorios alertados, la búsqueda de expansión, las disputas de territorio y la consolidación de alianzas transnacionales para el manejo y control de cadenas de producción y comercialización de productos derivados de economías ilícitas.

En abril de 2024, se conoció de la escisión del Estado Mayor Central (EMC), entre la estructura bajo el mando de “Calarcá Córdoba” y la estructura bajo el mando de “Iván Mordisco”, en donde solo la primera se sostuvo en la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno nacional, bajo la denominación “Estado Mayor de Bloques y Frentes [EMBF]”. De igual manera, Comandos de la Frontera decidió continuar en la Mesa de Diálogo con el Gobierno nacional, después de la separación de la Segunda en noviembre de 2024, pasando a ser parte junto a la Coordinadora Guerrillera del Pacífico, de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano [CNEB].

INFORME DE SEGUIMIENTO

Localización geográfica del riesgo



Esta reconfiguración de las estructuras armadas en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guaviare y Meta ha representado un agravamiento del escenario de riesgo para los líderes, lideresas y personas defensoras de los Derechos Humanos que ejercen defensa del territorio y la naturaleza, tal como se advirtió en la Alerta Temprana No. 001-25. Esta advertencia identificó de repercusiones importantes para la región **Orinoquía-Amazonía**, con mayores riesgos para la población civil por las disputas y confrontaciones entre las distintas facciones armadas y mayores afectaciones al bioma amazónico por la búsqueda continua de control y expansión de las economías ilícitas y lícitas que financian a estos grupos armados ilegales.

A continuación, se desarrollan los tres elementos centrales de las dinámicas de conflicto armado que rodean los temas de deforestación, impacto ambiental de los cultivos y transformación de cultivos de hoja de coca, tanto como de amenazas a las ZRC.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **Fraccionamiento del Estado Mayor Central – EMC y ruptura de la gobernanza armada ilegal en lo ambiental**

Cabe resaltar que la AT 001-25 indicó la ruptura del escenario hegemónico del Estado Mayor Central, a uno de disputa entre facciones de las extintas FARC, donde los repertorios de violencia se acrecentaron en la instrumentalización de los liderazgos y ejercicios de defensa de Derechos Humanos, con el propósito de diezmar el avance, legitimidad y poderío de la facción enemiga. Esto incluyó un amplio marco de pautas de conducta, como la exigencia y el cobro de extorsiones; normas sobre carnetización; control del acceso al territorio, incluyendo identificación del avance de las disidencias enemigas (restricciones horarias, uso de vehículos, cascos, velocidad de los automotores).

En materia ambiental, esta ruptura significó una ruptura de la gobernanza armada ilegal en lo ambiental, evidenciándose órdenes y pautas diferentes por parte del EMBF - Bloque Jorge Suarez Briceño y del nuevo EMC - Bloque Amazonas.

En esta línea, la disputa entre el EMBF y el Nuevo EMC, y la consolidación del control hegemónico por parte del primero (sobre todo en Caquetá, sur del Meta y Guaviare), ha supuesto la limitación de acceso de personas ajenas al territorio, incluyendo autoridades ambientales, y ha implicado la implementación de una serie de pautas de control relacionadas con restricción y permisiones frente actividades como la deforestación, quemas, la consulta o solicitud de autorización previa sobre cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en los territorios, entre otras.

Esta situación ha reducido la autonomía de las comunidades y las posibilidades de resistencia en el territorio de las organizaciones comunales, campesinas y comunitarias con agenda ambiental, además de afectar la posibilidad de ejecutar o vincularse a proyectos en el territorio.

- **Regulaciones ambientales por parte del Estado Mayor de Bloques y Frentes -EMBF, Estado Mayor Central – EMC y Comandos de la Frontera - CDF**

La relación de los grupos armados ilegales con la conservación y protección de la naturaleza ha tenido cambios estratégicos importantes. Grupos como el EMBF - Frente Raúl Reyes y Comandos de la Frontera en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guaviare se han presentado como protectores de la naturaleza. Mediante el control armado y violento de ciertas prácticas medioambientales buscan ganar además legitimidad para sus acciones en el marco de las mesas de diálogo de paz que mantienen con el gobierno nacional, particularmente en materia de deforestación y cultivos de uso ilícito. Sin embargo, se ha advertido que, en la realidad, prima el mantenimiento y control de las fuentes principales de financiación de los grupos armados, que siguen siendo las economías ilícitas, y resultan aquí como principales motores de deforestación de la Amazonía.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En menor medida, el Estado Mayor Central a través del Bloque Amazonas también mantiene ordenes en lo ambiental, particularmente lo que tiene que ver con prohibiciones de caza y pesca, regulación de la tala e interés en otras cadenas económicas relacionada con lo ambiental.

Este discurso entra en contradicción con las actividades de deforestación y direccionamiento de los cultivos ilícitos, y permiten inferir que los intereses del grupo sobre esta zona se intensifican, al pretender demostrar un trabajo en el territorio para ganar reconocimiento político y territorial usando temas ambientales y los proyectos de esta naturaleza adelantados por las comunidades.

En conclusión, todos los grupos armados organizados con presencia en el bioma, pero particularmente aquellos que participan aun en Mesas de Dialogo de Paz buscan posicionarse por promover el cuidado, protección y restauración medioambiental en el territorio, al tiempo que imparten ordenes de acceso y regulación de recursos que solo atienden a sus intereses económicos y organizacionales.

- **Amenazas e intimidaciones a funcionarios/as ambientales**

Adicional a lo ya expuesto se registran amenazas contra diversas personas funcionarias y autoridades ambientales, relacionados con sus funciones de prevención y control de la deforestación. Ilustra este caso las amenazas por medio de sufragios sufridos por personal del Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y Otros Crímenes Ambientales (CONALDEF), así como los actos de intimidación que ha recibido la Secretaría Técnica de esta instancia.

Conforme a la información recabada en el monitoreo de la Defensoría del Pueblo, el 12 de junio de 2026 se recibió en el correo institucional del CONALDEF un mensaje con contenido intimidatorio y amenazas contra la vida de funcionarios/as vinculados a este proceso. El texto advierte represalias por adelantar un operativo liderado por el CONALDEF contra una estructura criminal dedicada al acaparamiento ilegal de tierras y la deforestación en el municipio de Mapiripán (Meta). Dicho operativo permitió avanzar en las investigaciones y actuaciones judiciales relacionadas con esta presunta estructura criminal.

En el tercer informe de seguimiento a la AT No. 007-24, se abordará en detalle la evolución de riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, asociados al ejercicio de la autoridad y la gobernanza ambiental en áreas protegidas.

- I. **Evolución de los riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de control hegemónico y mayor afectación por deforestación en el bioma amazónico del sur del Meta, Guaviare y sectores de Caquetá:**

Sea lo primero anotar que la falta de consolidación de cifras oficiales sobre la deforestación en el arco amazónico para el periodo 2025 y 2026, hace difícil brindar una lectura actual de la correlación entre

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

los escenarios de riesgo vigentes y del aumento y/o disminución de la deforestación ya por unidad departamental, municipal o núcleo activo de deforestación. Teniendo en cuenta la misionalidad del Sistema de Alertas Tempranas, el análisis de este capítulo versará sobre el impacto humanitario que han tenido las regulaciones en materia de deforestación relacionadas con el conflicto armado, y no sobre la medición de la transformación de coberturas boscosas correspondientes.

En esta, corresponde señalar que las formas de regulación social de los grupos disidentes de las extintas FARC continúan siendo un riesgo para quienes ejercen todo tipo de liderazgo y defensa de los Derechos Humanos, que vaya en contravía del manejo que estos darle al medio ambiente y en especial al tema de la deforestación. Estos grupos han impuesto formas de regulación en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta sobre la tala; el ingreso (restricción) de personas a áreas protegidas (incluyendo autoridades ambientales); el cobro de 'impuesto' por compra, venta y tenencia de hectáreas de tierra o por cabeza de ganado y de otras formas de exacción a quienes generen recursos por actividad relacionada con el agro y medio ambiente como operadores turísticos.

Esta disputa territorial entre el NEMC y el EMBF ha incidido de manera directa en la labor de las personas defensoras del medio ambiente, así como en la implementación de acciones que propendan por prevenir fenómenos de deforestación y/o conservación del bosque primario, debido a los constantes controles y restricciones a la movilidad – confinamientos, así como por los riesgos que subyacen de moverse de en las áreas donde se posicionan o ubican las zonas de repliegue los grupos en disputa, y particularmente por imposiciones concretas y a veces cambiantes, sobre si la dimensión de la tala permitida.

Ahora bien, en la negociación del Gobierno Nacional y del EMBF, el tema del control de la deforestación se posicionó como un asunto central de la negociación, como de hecho se evidenció el 23 de julio de 2025, donde se ratificó que, “La paz en los territorios pasa por atender de manera urgente las amenazas que persisten sobre todo el arco amazónico y particularmente sobre el Parque Nacional Serranía del Chiribiquete y demás parques que lo circundan”².

Sin embargo, la relevancia del tema ambiental en la Mesa de Negociación también ha traído consigo que, la deforestación y la implementación de proyectos e iniciativas que estén dirigidas a contrarrestarla, avancen o se detengan de manera proporcional al estado de los diálogos y al despliegue de acciones del EMBF para consolidar el control en los territorios. En esta línea, la disputa en los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare entre el EMBF y el Nuevo EMC, y la consolidación del control hegemónico por parte del primero, ha supuesto un mayor ejercicio de gobernanza armado ilegal entorno a la deforestación por parte del EMBF.

² <https://elpais.com/america-colombia/2025-07-24/petro-retoma-el-dialogo-con-la-disidencia-guerrillera-de-alias-calarca-con-el-tiempo-en-contra.html>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para el departamento del Meta, en el periodo 2024-2025 el IDEAM³ ha registrado una importante disminución en la deforestación, cercana a 6.700 ha en la comparación de los meses enero-septiembre de ambas anualidades⁴. No obstante, Meta continúa concentrando aproximadamente 31 % de la deforestación amazónica, debido entre otros a dinámicas de expansión ganadera, praderización, acaparamiento de tierras y apertura de vías ilegales. El Ideam advirtió en esta línea sobre focos críticos en el norte de La Macarena y Vista Hermosa, impulsados por la ganadería extensiva, nuevas vías ilegales y acaparamiento de tierras.

En el caso del Caquetá, se observa conforme a cifras del IDEAM una disminución significativa de aproximadamente 4.700 ha al comparar enero- septiembre del 2024-2025. Sin embargo, Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán y Solano continúan siendo algunos de los municipios con mayor transformación del bosque amazónico. Al igual que Meta, Caquetá concentra el 31% de la deforestación del arco amazónico. Uno de los puntos críticos en este departamento es el núcleo de deforestación activo de Cuemaní, en razón a procesos de praderización para acaparamiento de tierras, expansión de ganadería extensiva no sostenible y aumento de infraestructura vial no planificada, incluso en áreas de Reserva Forestal Ley Segunda y zonas cercanas al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

Acorde al monitoreo efectuado sobre este departamento, las disposiciones de los grupos armados ilegales, ya sea por obtener o consolidar el control territorial o como una forma de consolidarse en la mesa de negociación, han repercutido en el ingreso de autoridades con competencia en materia del control de la deforestación. Así, el 13 de marzo de 2026 con un comunicado suscrito por Frente Carolina Ramírez – Estado Mayor del Bloque Amazonas advierte que, “ningún líder social de área debe responsabilizarse, acompañar entidades del Estado o comisiones del gobierno”.

De igual forma, en el año 2025, se conoció un documento denominado Orientaciones para el buen vivir de las comunidades” en el que el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño (EMBF) consignó y emitió, algunas “instrucciones” en las que se establece, entre otros asuntos, la directriz de mantener limpio “50 metros a orilla de carretera a cada lado”, la constitución de huertas caseras “como garantía de seguridad alimentaria” y la prohibición de “sacar madera con fines comerciales”.

En relación con el desarrollo de proyectos ambientales, en el primer semestre de 2025 se conoció sobre la suspensión, por parte del EMBF, del proyecto “restauración comunitaria de la conectividad andino amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización

³ <https://www.minambiente.gov.co/amazonia-colombiana-reduce-en-25-la-deforestacion-estimada-entre-enero-y-septiembre-de-2025>

⁴ En la misma línea, según datos de Cormacarena durante el año 2024 se perdieron un aproximado de 27.107 hectáreas de bosques en el departamento del Meta, en el año 2025, el departamento del Meta experimentó una reducción estimada de 6.750 hectáreas deforestadas frente al año anterior

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

territorial” a ejecutarse en once de los dieciséis municipios del Caquetá⁵; si bien, este proyecto pudo ejecutarse en el año 2025, en la actualidad existen presiones para que las personas se desvinculen de programas como Conservar Paga, “tumben montaña” y esperen la autorización para la implementación de nuevos proyectos.

En materia de infraestructura de transporte no planificada, debe resaltarse un entramado de corredores de movilidad en el núcleo de deforestación del Resguardo Indígena Llanos del Yarí – Yaguará II y sectores del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Aquí, se perciben nuevas vías, alternas a las ya existentes, que no solo generan deforestación, sino que también influyen en la generación de nuevos focos de ocupación y, por tanto, la posibilidad de asentamiento de nuevas comunidades, generándose nuevos riesgos en materia de deforestación. Esto, particularmente en los límites entre los departamentos de Meta y Caquetá.

Pese a los riesgos derivados del accionar de los grupos armados ilegales, tanto en zonas de disputa como de consolidación, las agendas ambientales comunitarias se mantienen, como parte de las estrategias para creciente impacto de la deforestación en el bioma amazónico, lo que implica un mayor acompañamiento, seguimiento y puesta en marcha de acciones tendientes a la protección de las PDDH en asuntos ambientales, máxime cuando logros como la reciente creación de Concesión Forestal Campesina⁶ en el municipio de Solano, donde se otorgó el uso sostenible de alrededor de 23.000 hectáreas de bosque en el departamento de Caquetá, incide en la activación de todos los sectores defensores del ambiente para posicionar sus agendas de conservación en el territorio.

En el departamento de Guaviare, en 2025, se presentó una reducción de 1.500 ha. deforestadas respecto de 2024. No obstante, persisten fuertes presiones en Calamar, Miraflores y San José del Guaviare, asociadas a ocupación de tierras, ganadería y construcción de vías. Tal como se vio respecto del núcleo de deforestación activa de Yaguará II, en Calamar este punto resulta crítico con dinámicas de colonización inducidas por vías ilegales y ampliación de pasturas.

Por su parte, Putumayo es el único departamento que acorde al IDEAM evidencia un aumento de la deforestación estimado en +1.569. Esto indica un desplazamiento parcial de la concentración de la deforestación el sur de la Amazonía colombiana, aunque la deforestación en este departamento solo concentra por ahora el 12% del total de transformación del arco amazónico.

Por ejemplo, las áreas de comunidades étnicas (resguardos y cabildos indígenas como consejos comunitarios), presentan pérdidas arbóreas significativas por actividades ilegales que realizan

⁵ Coordinadora Humanitaria. Pronunciamento de la Mesa Humanitaria del Caquetá ante la crisis humanitaria en el departamento. 23 de abril de 2025.

⁶ RESOLUCIÓN 57 DE 2025 - Se entiende por Concesión Forestal Campesina “el modo por medio del cual la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente otorga a las organizaciones campesinas definidas en el numeral 8 del presente artículo, mediante acto administrativo motivado, el derecho al manejo y uso sostenible del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las Áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2ª de 1959 y con acompañamiento del Estado”.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

terceros como se ha conocido en territorios como el resguardo Villa Catalina y Puerto Rosario en Puerto Guzmán; corregimiento de Piñuña Blanco en Puerto Asís (Resguardo Siona Buenavista y cabildo Nasa Cabildo Kwesx Kiwe) y Parque natural la Paya en Puerto Leguizamo⁷.

Los riesgos humanitarios para estas comunidades van desde la pérdida de medios de vida tanto para campesinos como comunidades indígenas, afectación a fauna emblemática y presiones a las comunidades para la siembra de coca o trabajos en minería ilegal. Quienes se niegan o reciben dinero por la conservación del medio ambiente deben pagar impuesto ya que los armados refieren que son ellos quienes brindan seguridad⁸ en la zona, lo que ha hecho, a su vez, que las prácticas de seducción para ingreso a los grupos se incrementen como sucedió con la invitación que circuló en la semana del 21 de julio del 2025 en las comunidades de Mayochoque en Puerto Guzmán.

De hecho, el núcleo activo de deforestación de Puerto Guzmán exhibe varios elementos de riesgo asociados a la ganadería extensiva y el acaparamiento de tierras, con impactos sobre resguardos indígenas y áreas forestales estratégicas. En este municipio debe indicarse la presencia de tres actores armados en abierta disputa: Comandos de la Frontera, Frente Raúl Reyes (EMBF) y Frente Carolina Ramírez (EMC).

Aunque en el departamento de Putumayo se realizan operativos conjuntos por parte de la Policía Nacional en colaboración con el Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación, las capturas y los decomisos que se realizan son insuficientes ante el incremento de la deforestación en el departamento⁹.

En conclusión, no es posible establecer con certeza cómo la deforestación en el arco amazónico ha aumentado o disminuido a cuenta de las dinámicas de conflicto armado relacionadas en la presente evolución del riesgo. Con todo, las prohibiciones y permisos en materia ambiental que los grupos armados organizados han dado en los territorios focalizados permiten advertir:

- i. Que la deforestación sigue siendo un elemento de negociación en los procesos de diálogo de paz que el EMBF y Comandos de la Frontera adelantan con el Gobierno nacional, estando ligada a los avances y retrocesos de estos procesos
- ii. El EMBF sigue realizando actos de control de la deforestación por vía violenta, aunque inconstantes en los territorios de actual disputa con el EMC

⁷ <https://apnews.com/article/deforestation-colombia-amazon-environment-data-2025-crime-crackdown-coca-21dd60ac0865cecb12ca1870ab4de645>

⁸ <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-23/el-parque-nacional-la-paya-otra-victima-del-poder-de-los-comandos-de-la-frontera-en-putumayo.html>

⁹ Boletín 42 IDEAM identifica 18 núcleos activos de deforestación, de los cuales 13 están en la Amazonía y el Departamento del Putumayo junto con los departamentos de Meta y Guaviare integran “el arco de la deforestación”.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- iii. En menor medida, Comandos de la Frontera y el EMC han dictado regulaciones en materia ambiental que producen efectos en materia del control de deforestación, en el primero de los casos con ordenes de apertura vial ilegal y en el caso de los EMC con restricciones a las autoridades ambientales concernidas en los temas de deforestación.
 - iv. Hay un interés de estos Grupos Armados Organizados en controlar los circuitos económicos asociados a la tala y transformación de bosque primario, particularmente fenómenos de praderización, acaparamiento de tierras, apertura ilegal y no planificada de vías, entre otros.
- II. Evolución de los riesgos para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, en contextos de disputa armada con afectación por el incremento de zonas con presencia de cultivos de uso ilícito: Putumayo y Caquetá.**

De acuerdo con el documento Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024¹⁰, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en junio del 2026, la subregión Putumayo- Caquetá presentó un descenso en el cultivo ilícito de la coca del 14% entre 2023 a 2024, pasando de tener 56.933 hectáreas cultivadas a 49.190 hectáreas.

En estos departamentos se sigue observando, sin embargo, presión por parte de Comandos de la Frontera – CDF, Frente Carolina Ramírez (Bloque Amazonas) y el Frente Raúl Reyes (EMBF) hacia a las comunidades campesinas y étnicas en el cultivo y procesamiento de hoja de coca, generando mayor coacción a aquellas que se encuentran en zonas de conservación especial, parques naturales, reservas forestales y resguardos indígenas.

Además, debe resaltarse los cambios continuos en el circuito de la economía ilegal de coca, donde se ha evidenciado una constante fluctuación respecto de la disposición de recursos para la adquisición de la pasta base, y con ello una constante baja en los precios de la hoja de coca, lo cual impacta directamente en su producción. Pese a ello se constata la persistencia del control de los GAO, sobre el acceso de compradores no autorizados (piratas) a los territorios bajo su acción y la imposición de sanciones por relacionarse comercialmente con los mismos.

Por ejemplo, en los municipios de frontera con Ecuador del departamento de Putumayo, en donde hay presencia hegemónica de Comandos de la Frontera, persisten los efectos la crisis cocalera del 2022-2023, presentándose aun una disminución en la compra de pasta base y una caída sostenida de los precios de la hoja, situación que viene afectando gravemente la economía rural y ha incrementado la vulnerabilidad de las familias que dependen de este cultivo. Esto no riñe con la regulación total del mercado que ejercen los grupos armados ilegales, quienes deciden quien, como y donde, en

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024 [Bogotá: UNODC-SIMCI, 2026].

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

toda la cadena de producción¹¹. Tampoco con la consolidación de alianzas con bandas criminales transnacionales principalmente de Ecuador y Brasil para el transporte y comercialización de este producto ilícito. Es así como Putumayo mantiene un papel estratégico para la producción y tráfico de cocaína hacia Ecuador y Perú, favoreciendo la permanencia y fortalecimiento de estructuras armadas ilegales y redes criminales transnacionales en la región amazónica.

Sumado a lo anterior, la falta de compra de la pasta base de coca de manera continua, el pago “al fiado” en algunas zonas de frontera, la caída del precio y el aumento en los costos de producción está llevando a las comunidades a una crisis alimentaria ya que no se siembra en los territorios alimentos de pan coger y en algunas zonas no hay flujo de dinero. Estas a su vez, se ha convertido en ordenes de los armados pues “las comunidades no solo deben sembrar coca, sino también alimentos”. Comandos de la Frontera adicionalmente ha validado la necesidad de avanzar en la sustitución de un significativo número de cultivos, que podría relacionarse con la imposibilidad de compra a precios para el cultivador.

Esta dinámica del conflicto y el repertorio comportamental de los grupos armados ha llevado a la consolidación de formas de gobernanza criminal sobre las comunidades rurales mediante regulaciones a la movilidad, cobros extorsivos, vigilancia sobre reuniones comunitarias y control de actividades económicas locales, entre otras. En este contexto, comunidades campesinas, autoridades indígenas, Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales continúan enfrentando presiones derivadas de la disputa armada de diferentes actores armados en el territorio, particularmente en los municipios de Puerto Guzmán y Leguizamo.

Durante el año 2025 se evidenció, además, cómo las guardias indígenas del Putumayo enfrentan amenazas y riesgos crecientes debido a sus acciones de monitoreo ambiental, defensa del territorio y denuncia de economías ilegales, particularmente la referida a los cultivos y transformación de hoja de coca. Se evidencia una gran desconfianza hacia las instituciones por parte de las comunidades y sus liderazgos, que sumado a las amenazas y control que ejercen los grupos armados, han llevado a un escenario de no denuncia en el que aduce subregistro de las afectaciones que se están presentando en el departamento.

En el departamento de Caquetá, por su parte, durante el año 2025 se reactivó de manera intermitente la compra de la pasta base de coca, a precios bajos impuestos por los grupos armados ilegales, quienes en zonas como San José del Fraguán tienen un censo de las hectáreas cultivadas lo que, junto con las prohibiciones de acceso de otros compradores, favorece el control de toda la cadena de economía ilegal.

¹¹ En las zonas rurales las comunidades tienen la “orden” de restricción de venta a personas no autorizadas por el grupo, y un pago “estándar” en la zona de 2.300.000 por kilo, en tanto que el grupo trasnacional “los choneros” la compra en 2.600.000. Quien no acata la “orden” se ve expuesto a amenazas, desplazamiento forzado, estigmatización y homicidio. Estas prácticas reflejan el interés de los grupos en otras actividades ilícitas como el oro en tanto que la coca puede almacenarse y ser comprada “de a pocos”.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por otra parte, la implementación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos que se encuentra en la última fase, no ha podido atender a los recolectores, y aún enfrenta dificultades por las restricciones de acceso que en 2025 se presentaron en el municipio de La Montañita y, la constante restricción en Cartagena del Chairá; dichas condiciones y situaciones implican la persistencia de riesgos para quienes impulsan este tipo de programas.

Al respecto, preocupa a la Defensoría del Pueblo el hecho de que la Mesa de Negociación con la Coordinadora Bolivariana [de la cual hace parte el grupo Comandos de Frontera que tiene presencia y operaciones en los municipios señalados], no haya contemplado acciones para el departamento del Caquetá, donde es evidente la persistencia de los cultivos de uso ilícito, cuya cadena económica es regulada por este grupo, sumado al crecimiento de la minería ilegal, así como al interés de los grupos armados ilegales por controlar los excedentes económicos que se generan de estas actividades.

En lo que corresponde al departamento del Putumayo, se viene implementando la estrategia “RenHacemos” en los municipios de San Miguel y Valle del Guamuez, ambos fronterizos con el Estado ecuatoriano y cercanos a los dos enclaves productivos de coca “Fronteras” y “Orito-Vides”; sobre el programa se anota que ha contado con poca resistencia de Comandos de la Frontera, es decir que no han obstaculizado su avance.

También debe llamarse la atención sobre otros escenarios como el del Sur del Meta y Guaviare, donde en el periodo 2023 a 2024 se registró una disminución del número de hectáreas cultivadas de apenas el 0.4% pasando de reportar 7.164 hectáreas a 7.138 hectáreas

Acorde al monitoreo realizado, los cultivos ilícitos han tenido un auge en las zonas de control hegemónico por parte de las facciones disidentes de las extintas FARC, específicamente en los municipios del Sur del Meta y ribereños de los ríos Guaviare y Guayabero. Es decir, en las zonas donde históricamente han existido dichos cultivos ilícitos.

Las actividades conexas al narcotráfico que sugieren una serie de acciones que degradan el medio ambiente, pues no solamente los cultivos ilícitos tienden a generar deforestación, también las llamadas cocinas o cristalizaderos ubicados en las llamadas matas de monte generan contaminación ambiental por la gran cantidad de precursores químicos que son utilizados para el procesamiento de la hoja de coca, muestra de ello son las rutas activas de transporte de coca por Puerto Gaitán en el Meta. En diciembre de 2024 en dicho municipio se logró la incautación de un cargamento de aproximadamente media tonelada de cocaína, lo que sugiere que este municipio es un corredor de tránsito hacia rutas trasnacionales de narcotráfico que conectan con el Apure Venezolano.

En conclusión, se evidencia el interés de los actores armados ilegales por monopolizar el circuito económico ilegal del cultivo y transformación de la coca, a través de regulaciones para su comercialización. Sin perjuicio de lo anterior los efectos duraderos de las crisis cocaleras desde

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el 2022 han implicado la ampliación de los portafolios económicos de los GAO a la práctica de minería ilegal (este último tema se desarrollará en el Segundo informe de seguimiento de la AT).

El impacto ambiental del cultivo y transformación de la hoja de coca ha incidido el proceso de diálogo que Comandos de la Frontera sostiene con el Gobierno nacional a través de la Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano. Con todo, los compromisos suscritos en esta materia se han concentrado en Putumayo, sin considerar al Caquetá, como departamento que, si bien muestra desconcentración en los cultivos, sigue ostentando cierta dependencia en este circuito económico particularmente en algunas comunidades rurales.

III. Evolución del Riesgo para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, sus organizaciones y colectivos en las Zonas de Reserva Campesina del Putumayo, Caquetá, Guaviare y Sur del Meta, por dinámicas de disputa armada.

A julio de 2026 se cuentan con cinco Zonas de Reserva Campesina debidamente constituidas, a saber: En Putumayo, la ZRC La Perla Amazónica; en Caquetá, la ZRC El Pato–Balsillas; en Guaviare, la ZRC Guaviare y la ZRC Guardiania del Chiribiquete [Constituida en el 2025] y en Meta, la ZRC Guejar–Cafre.

Desde la emisión de la AT 007-24 la evolución del escenario de riesgo para las PDDH en asuntos ambientales respecto de las ZRC en los departamentos del Caquetá, Putumayo, Guaviare y Sur del Meta se ha caracterizado por la disputa armada entre los grupos armados ilegales. En el caso de Putumayo, con la acción hegemónica de Comandos de la Frontera, pero con injerencia del Frente Carolina Ramírez y de otros actores armados; en Caquetá por disputa entre el EMBF y el grupo Segunda Marquetalia, y en Guaviare y Meta entre EMBF y NEMC, ocasionada inicialmente por la expansión del EMBF y su intención de imponer regulaciones a la vida cotidiana y organizativa de la región, como parte de su estrategia por hacerse al control hegemónico de estos departamentos.

Es importante señalar que en el año 2025 y lo que se lleva del 2026, los riesgos para los líderes, lideresas y las comunidades, en las ZRC de la región de la Orinoquía y sur amazónica se exacerbaban como consecuencia del retorno de algunos GAO que se habían replegado previamente como consecuencia de las disputas del 2023-2024. Así, en el departamento de Caquetá se identificó la reaparición de la Segunda Marquetalia en la zona de cordillera de San Vicente del Caguán, grupo que desplegó señalamientos sobre presuntos colaboradores del EMBF durante el tiempo que no estuvieron en el territorio, lo que incidió de manera proporcional en el incremento de los riesgos para las PDDH, tal como se evidenció en Informe de Seguimiento de la AT No. 018-23, emitido el 15 de mayo de 2026.

La reactivación de la confrontación armada y de la materialización de conductas vulneratorias relacionadas con homicidios, desplazamientos forzados individuales y masivos, así como de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

restricciones a la movilidad [retenes y prohibiciones], sumado a los riesgos derivados por la presencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar, afectaron particularmente a esta ZRC en el Caquetá.

En este departamento, la materialización de conductas vulneratorias durante el 2024-2025 estuvo relacionada con constantes citaciones, así como a la intención de intromisión en las agendas que se desarrollan en la ZRC Río Pato y Valle de Balsillas y que están contenidas en su Plan de Desarrollo Sostenible, todo con una mirada de constante vigilancia para “detectar” a posibles “infiltrados del enemigo”. Esta situación derivó en agosto de 2024 en el desplazamiento masivo de los firmantes de paz y sus familias que habitaban en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) ubicado en la vereda Miravalle, así como en el desplazamiento de varios dirigentes de la zona.

Pese a que, en esta zona, algunas medidas que trató de imponer el EMBF, como por ejemplo la carnetización, no fueron acatadas, los mecanismos para generar temor en la población se mantuvieron, como por ejemplo pintas, demarcaciones, retenes e incluso suspensión de proyectos por restricciones temporales de acceso como de hecho ocurrió octubre 2025 con PNN Picachos; esto último al parecer relacionado con el constante cambio de mando del grupo armado ilegal en la zona.

En este punto, se debe señalar que, aunque en la actualidad existe una división territorial o acuerdo tácito entre la Segunda Marquetalia y el EMBF, en el que el primero permanecerá en las áreas de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán, existe incertidumbre por los riesgos de ingreso de un tercer grupo armado ilegal vinculado al Estado Mayor Central, que ya tiene presencia en el municipio de Algeciras (Huila), aledaño a la ZRC Río Pato y Valle de Balsillas.

Por otra parte, en el Caquetá avanza la formalización de la ZRC Cuencas de los ríos Orteguaza y San Pedro, ubicada en los municipios de Florencia, El Paujil, El Doncello y La Montañita; así como también, se mantienen las actividades respecto de la constitución de las ZRC Yarí Jaguar, Yarí Losada, Caguán y Cartagena del Chairá, en este escenario los riesgos para las PDDH en asuntos ambientales continúan asociados a la alta estigmatización que tiene esta figura de ordenamiento, especialmente en momentos de campaña electoral.

En el departamento de Putumayo el proceso organizativo y comunitario de la ZRC la Perla Amazónica se siente debilitado por el actuar de Comandos de la Frontera. Los procesos de propiedad de la tierra y conservación se desdibujan ante procesos de colonización armada, donde terceros provenientes de otras zonas e impuestos por CDF se están quedando con las tierras de la ZRC y las familias están siendo desplazadas y despojadas gota a gota, debilitando el arraigo territorial, los procesos sobre el impacto ambiental, reforestación, recuperación de la cultura campesina, y emprendimientos productivos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En algunas veredas, el grupo armado ha impuesto a los dignatarios de las JAC, desconociendo la figura organizativa que se tiene en la ZRC y atribuyéndoles funciones que no les asiste, la responsabilidad en la gestión y construcción de un hospital, utilizando la falta de esta infraestructura en la zona como excusa para soportar la estigmatización, desprestigio y deslegitimar la labor de los directivos de las organizaciones campesinas.

En la ZRC Perla Amazónica hay temores por el posible ingreso de Frente Carolina Ramírez, en tanto se ha confirmado que el grupo trasnacional Los Choneros [Ecuador] hace presencia por la frontera con el Ecuador [vereda El Palmar]. En ese sentido expresan *“que puedan presentarse enfrentamientos entre los grupos, además de represalias contra las familias que de manera obligada han ido a reuniones y hacer vías. Además, informan que Los Choneros están pagando a cuatro mil doscientos pesos [\$4.200] la mercancía y los de CDF no tienen plata para comprar, pero han prohibido vender. Esto podría generar homicidios de las personas que por necesidad vendan al grupo trasnacional.”*

Finalmente, frente a los riesgos que enfrentan quienes defienden el territorio y la naturaleza en las Zonas de Reserva Campesinas, se evidencia la situación de vulnerabilidad en la que permanecen muchos liderazgos sociales en el Putumayo. En particular, integrantes de organizaciones comunitarias y personas defensoras de las Zonas de Reserva Campesina han sido objeto de amenazas y hostigamientos relacionados con su labor de protección ambiental y defensa del territorio frente a intereses extractivos. Estas situaciones evidencian que, en contextos marcados por la presencia de grupos armados y disputas por el control territorial, quienes lideran procesos comunitarios y ambientales continúan expuestos a graves riesgos para su vida e integridad.

De igual forma, se identifican riesgos para los líderes y lideresas de las nuevas ZRC [Caquetá y Guaviare] debido a las posibles presiones que surjan luego de su creación, las cuales podrían estar relacionadas con su intención de incidir en su autonomía y sus procesos organizativos.

De hecho, en el departamento de Guaviare después de que se emite la Alerta Temprana se dio paso a la nueva ZRC La Guardiania del Chiribiquete, que es la primera Zona de Reserva Campesina [ZRC] de Colombia establecida en su totalidad dentro de una Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda. Sin embargo, la disputa territorial entre las estructuras de alias Calarcá y alias Mordisco, puede incidir negativamente con las formas de organización comunitaria que son los que toman las banderas para realizar incidencias ante las entidades y hacer valer sus derechos.

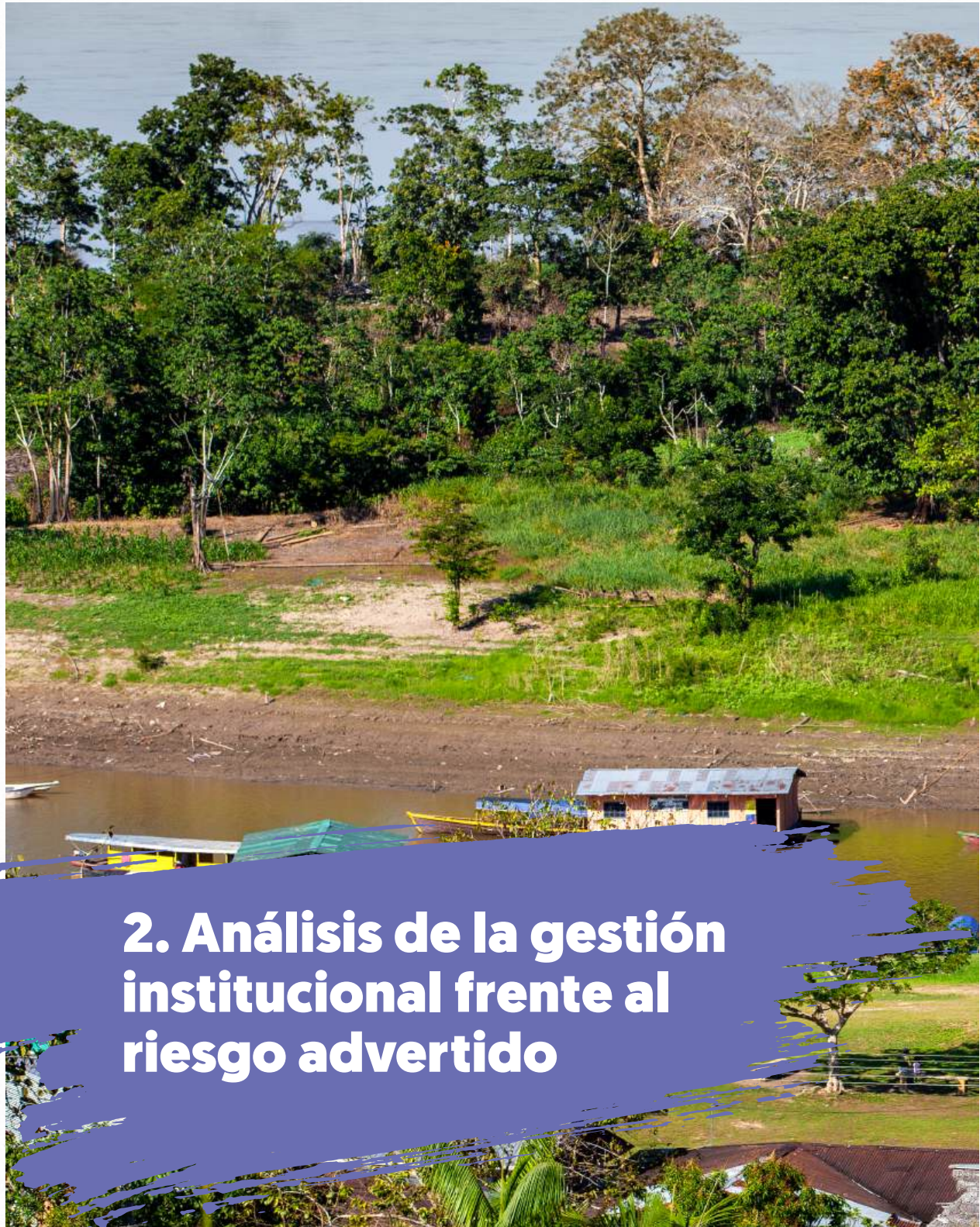
Ahora bien, como lo señala Indepaz en el Informe *“Amazonía Cautiva: Entre el Régimen de poder violento y la paz ambiental esquiva”* [2026], *“La crisis del proceso de diálogos con el EMBF, y en particular con el Bloque Jorge Suarez Briceño, se traduce en dificultad de las comunidades y sus organizaciones para seguir los procesos acordados con las entidades del gobierno, como el de las Zonas de Reserva Campesina [...]”*.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Y es que lo largo del proceso de diálogos de paz con las disidencias bajo el mando de Calarcá, se abordó en numerosas oportunidades la posibilidad de constituir nuevas ZRC. Por ejemplo, en Séptimo ciclo de negociaciones, surtido en noviembre de 2025, las partes suscribieron un acuerdo sobre Tierra y Transformación Territorial, cuyo contenido incluye un impulso a la creación de nuevas Zonas de Reserva Campesina. Lo anterior, destacando entre otros el rol de las ZRC en la reducción de la deforestación; protección de parques nacionales naturales; restauración de bosques y sustitución gradual de economías ilícitas.

Así las cosas, se evidencia un debilitamiento de los procesos organizativos de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en la Orinoquía y la Amazonía, así como de los mecanismos de protección, tanto individuales como colectivos, frente a la acción permanente de diversos actores armados organizados, especialmente en los escenarios de disputa territorial.

En este contexto, se identifican múltiples repertorios de injerencia orientados a interferir y cooptar los procesos organizativos, comunitarios y ambientales que impulsan las ZRC, lo que ha generado afectaciones amplias derivadas de las dinámicas del conflicto armado previamente descritas. Finalmente, las ZRC también han adquirido relevancia en el marco de los diálogos de paz entre el EMBF y el Gobierno nacional.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Del total de 38 recomendaciones formuladas para la mitigación de los ocho escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana, en el presente informe se analizarán las siete recomendaciones transversales a todos estos escenarios, y ocho recomendaciones específicas para los escenarios de riesgo que afectan a personas defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales en escenarios de deforestación, Zonas de Reserva Campesina y cultivos de uso ilícito.

Estas recomendaciones fueron dirigidas a 6 entidades del nivel nacional del Estado colombiano, responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los Derechos Humanos y al DIH, así como al Ministerio Público.

Para iniciar, se describirá en detalle la metodología de análisis de la respuesta estatal, que está dividida en **tres fases**: (i) el recabo de información documental, (ii) las visitas de constatación, (iii) la presentación de resultados.

En primer lugar, respecto al **recabo de información documental**, se tomaron en cuenta las respuestas entregadas a la Defensoría del Pueblo por parte de las instituciones públicas concernidas en las recomendaciones formuladas en la AT sobre las medidas que adoptaron para superar o mitigar el escenario de riesgo advertido. Adicionalmente se hizo revisión de la plataforma SIGOB – CIPRAT dispuesta por el Ministerio del Interior, como complemento de información de aquellas entidades que no remitieron reportes a la Defensoría del Pueblo.

La siguiente tabla muestra las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones analizadas en el presente informe, indicando si respondieron, en qué fecha, o si no lo hicieron:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior, Secretaría técnica CIPRAT	No remite respuesta
Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Remite respuesta
Fiscalía General de la Nación	Remite respuesta
Ministerio de Justicia	Remite respuesta

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio de Ambiente	No remite respuesta
Dirección de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito	Remite respuesta
Agencia Nacional de Tierras	No remite respuesta
Unidad Nacional de Protección	Remite respuesta
Agencia para la Reincorporación y Normalización	Remite respuesta
Alcaldía de Piamonte	Remite respuesta
Alcaldía de San José del Fragua	Remite respuesta
Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos	No remite respuesta

Información con corte al 15 de abril de 2026

En segundo lugar, se realizaron **visitas de constatación**, en algunas capitales de los departamentos focalizados en la Alerta Temprana, a través de las cuales se pudo obtener información acerca de la gestión institucional del riesgo advertido en sus territorios, por parte de las autoridades departamentales y municipales, Ministerio público y líderes sociales.

Luego de esta descripción metodológica, se presenta a continuación el análisis de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT 007-24 seleccionadas para este primer informe, relacionadas con la prevención de riesgos para personas defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales, dentro de escenarios de deforestación, Zonas de Reserva Campesina e impacto ambiental de cultivos de uso ilícito.

En particular, se enunciarán las valoraciones del SAT sobre la oportunidad, coordinación y pertinencia de la respuesta institucional frente al riesgo advertido, para los ejes temáticos de coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida, investigación y acceso a la justicia, prevención y protección, acciones de política pública para la mitigación y superación de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

vulnerabilidades sociales y acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio público. Las cuales se definen de la siguiente manera:

- **Oportunidad:** hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.
- **Coordinación:** responde a la articulación interinstitucional orientada a mitigar el escenario de riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y los mecanismos de actuación entre las instituciones, en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia, a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Pertinencia:** Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.

2.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida:

De acuerdo con este eje temático, se emitieron las recomendaciones 1 y 2, dirigidas al Ministerio del Interior como Secretaría técnica de la CIPRAT, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

- Dar trámite a la Alerta, verificar la adopción de medidas de prevención y protección, desarrollar la sesión CIPRAT in situ y convocar a organizaciones y población defensora de derechos ambientales.
- Asistencia técnica para activar instancias territoriales de reacción rápida, así como la convocatoria de estas.
- Coordinación nación-territorio de acciones de prevención y protección, para optimizar la respuesta rápida.

En relación con la **recomendación 1**, la Secretaría Técnica de la CIPRAT remitió oportunamente el documento de la Alerta Temprana a las entidades concernidas en las recomendaciones. Además, convocó una sesión para el día 4 de abril de 2024, donde tuvieron participación algunas organizaciones ambientalistas de la sociedad civil, junto con entidades del nivel nacional y algunas entidades territoriales. Esta sesión se realizó en la ciudad de Bogotá. Así mismo, se llevaron a cabo otras sesiones relacionadas con líderes ambientales, también en la sede del Ministerio del Interior y otras de carácter virtual, con relación a territorios como el departamento de Guaviare y de Vaupés, aplicando de este modo las categorías de **oportunidad, pertinencia y coordinación** para esta recomendación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En referencia a la **recomendación 2**, por parte de las gobernaciones y alcaldías contactadas durante las visitas de constatación en terreno por parte de esta Defensoría, no se obtuvo conocimiento de una asistencia técnica por parte del Ministerio del Interior para la activación de instancias de reacción rápida, ni tampoco se conoció sobre el desarrollo de estas. En este sentido, no se conoció sobre la realización de espacios de coordinación institucional entre Ministerio del Interior y entidades territoriales, con el propósito de atender la respuesta rápida a los riesgos advertidos, y tampoco sobre optimizarla.

De manera que, a pesar del trámite de la alerta y de las convocatorias a sesiones de la CIPRAT, esta respuesta del Ministerio del Interior no resulta suficientemente **pertinente** ni tampoco **coordinada**, dado que en los espacios convocados las instituciones sólo se reunieron para presentar las actividades que tienen a su cargo, según su misionalidad, sin que se mostrara ningún tipo de articulación de esfuerzos conjuntos para superar los escenarios de riesgo advertidos; como tampoco se presentó ningún tipo de soporte desde el nivel nacional para apoyar a las entidades territoriales en las situaciones concretas a que se enfrentan por causa del conflicto armado. Respecto a esto último, cabe destacar que no se realizaron sesiones de seguimiento CIPRAT en ninguno de los territorios focalizados.

Todo esto reduce significativamente la potencialidad de esta Alerta Temprana, como instrumento de prevención que permita mitigar los riesgos de vulneraciones ocasionadas por el conflicto armado, en contra de los derechos de la población, en este caso relacionados con la protección del bioma amazónico. Debido a lo cual, tenía que haber sido priorizada por las entidades del Estado colombiano, para implementarse con una adecuada coordinación nación – territorio, lo cual no ocurrió, manteniendo así el alto nivel de vulnerabilidades que fue advertido en esta alerta.

Es importante que el Ministerio del Interior continúe realizando las sesiones de seguimiento a esta Alerta Temprana, ojalá en territorios emblemáticos para temas ambientales, con el propósito de hacer seguimiento al desarrollo y puesta en marcha de las medidas de prevención y protección, planteadas por las entidades en los planes de acción, en aras de identificar aciertos en la materialización de acciones, así como vacíos en la gestión del riesgo, que afecten de manera directa a la protección de las poblaciones identificadas en riesgo.

2.2. Investigación y acceso a la justicia

Para este eje temático, se analizará la recomendación número 35, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, en referencia a:

- i. Robustecer procesos investigativos contra grupos armados organizados tanto nacionales como alianzas transnacionales que puedan afectar a defensores de derechos ambientales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para lo anterior, conviene señalar que los departamentos de Amazonas, Guainía y Putumayo son los que limitan con Brasil, Ecuador, Venezuela y Perú. Así las cosas, es de anotar que esta Delegada no recibió informes por parte de la Fiscalía General de la Nación respecto de esta recomendación.

No obstante, sí se cuenta con información de parte de las estaciones de policía de esas zonas del país, que además de señalar trabajo articulado con las seccionales de Amazonas, Putumayo y la Seccional de Fiscalías Guainía – Vaupés, en términos generales enmarcan su respuesta en la realización de actividades de campo de manera coordinada con Ejército Nacional, con el propósito de recolectar información respecto de los delitos que afectan a personas defensoras de derechos ambientales, lo que derivó, para el caso de Putumayo, la expedición de órdenes de captura de las cuales se han materializado 20¹².

Ya para lo que respecta específicamente al Departamento de Policía de Guainía, destaca la realización de reuniones en **coordinación** con el Ejército Nacional y Armada Nacional, en cuyo marco se estableció que, por el momento, no se han identificado posibles alianzas entre grupos armados ilegales nacionales con países como Brasil y Venezuela.

En virtud de lo anterior, y en términos de **oportunidad y pertinencia** es preciso indicar que aunque la información allegada contiene datos muy específicos y acotados, sí da cuenta que, en efecto, se adelantó un trabajo coordinado y encaminado en el despliegue de procesos de inteligencia que han derivado en el desarrollo de acciones de investigación criminal, lo que permitió la materialización de órdenes de captura para el caso de Putumayo que limita con Ecuador y Perú, en tanto que en Guainía se pudo establecer que, actualmente, no hay alianzas entre grupos armados no estatales presentes en Colombia, con grupos fuera de legalidad asentados en Brasil y Venezuela.

Finalmente, si bien se puede establecer un avance parcial en la recomendación, en cuyo marco destacan acciones de investigación y articulación interinstitucional, corresponde anotar que persisten vacíos en la información, en este caso, por parte de la Fiscalía General de la Nación, -siendo la entidad principal concernida-, lo que limita el poder hacer un análisis completo respecto del cumplimiento de la recomendación. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de fortalecer tanto los mecanismos de reporte, así como la articulación entre las entidades responsables, a fin de obtener una respuesta completa frente a la recomendación expuesta.

2.3. Prevención y Protección

Dentro de este eje temático, para efectos del presente informe de seguimiento se analizaron las recomendaciones 11, 12, 13, 14 y 21, relacionadas con la adopción de medidas de protección para grupos poblacionales en riesgo en los siguientes términos:

¹² Información extraída del informe de actividades del Departamento del Putumayo correspondiente al mes de junio de 2025, con radicado No. SUBCO-COSEC - 20.1

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- Reevaluación de esquemas de seguridad para líderes en Zona de Reserva Campesina
- Legalización de predios rurales y definición jurídica de territorios colectivos, así como el saneamiento de estos.
- Socialización de rutas de protección individual y colectiva a defensores y defensoras del medio ambiente y representantes de la sociedad civil en la Amazonía.
- Fortalecimiento a proyectos productivos de firmantes de paz.

En relación con la **recomendación 11** sobre la priorización y reevaluación de esquemas de seguridad individuales y colectivas para líderes en las Zonas de Reserva Campesina Perla Amazónica y El Pato – Balsillas, según respuesta remitida por la Unidad Nacional de Protección, en atención a sus protocolos de acción, estos esquemas de seguridad se someten a proceso de reevaluación cada 12 meses, y mediante diversas comunicaciones y visitas a terreno, se constató la existencia de medidas de protección individuales y colectivas para las personas que ejercen el liderazgo en dichas Zonas de Reserva Campesina.

En este sentido, se observa una respuesta **oportuna y pertinente**, por parte de la Unidad Nacional de Protección para atender la recomendación, aun cuando esto se encuentra dentro de sus procedimientos misionales. Frente al tema de **coordinación**, se desconoce si hubo alguna comunicación con entidades territoriales o con la Policía Nacional para llevar a cabo dicha reevaluación del riesgo, debido a lo cual no es posible valorar esta categoría.

Las medidas de protección otorgadas por la Unidad Nacional de Protección, constituyen un recurso importante para afrontar los riesgos causados por el conflicto armado, que han sido advertidos en la alerta temprana. Por este motivo, la realización ágil de los trámites para su otorgamiento es una de las principales acciones preventivas ejecutadas por el Estado colombiano, para estas formas organizativas y sus liderazgos; no obstante, las afectaciones contra las mismas, por parte de los grupos armados organizados, se mantienen de forma vehemente, así como fue detallado en el capítulo de evolución del escenario de riesgo al comienzo del presente documento.

Así mismo, respecto a la **recomendación 13** sobre socialización de rutas de protección individual y colectiva con líderes, lideresas y personas defensoras del medio ambiente, la Unidad Nacional de Protección ha reportado la realización de diversos espacios de esta socialización -entre otros temas- con entidades territoriales, con docentes y con algunas comunidades, en los departamentos focalizados por la alerta. No obstante, en sus informes no se mencionaron actividades específicas conjuntas con líderes del PNIS, o de otros procesos de sustitución voluntaria.

Esto mismo ocurre en el caso de la **recomendación 21**, relacionada con espacios de socialización de rutas de protección a representantes de organizaciones de la sociedad civil que efectúan

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

trabajo en asuntos ambientales, ya que no se obtuvo conocimiento de una articulación con el Ministerio del Interior para llevar a cabo en concreto este tipo de actividad.

Sin perjuicio de desconocer que en medio de las acciones cotidianas que esta Unidad ejerce en los territorios, pudo haber cobijado a las poblaciones señaladas de manera directa o indirecta, no se pudo constatar el desarrollo de actividades específicas que den respuesta a estas recomendaciones, por parte de la UNP ni de las entidades asociadas. Debido a lo cual no se pueden valorar los criterios de **oportunidad, pertinencia ni coordinación**, en la respuesta a estas recomendaciones.

En este sentido, no fue posible constatar que se hubiese implementado una atención diferencial, por parte del Estado colombiano, para la posible adopción de medidas de protección, dirigida a la población que propende por la protección del medio ambiente en la región que conforma el bioma amazónico, en términos de mitigar los riesgos de vulneraciones contra sus derechos, que corren por cuenta del conflicto armado en sus territorios.

Conforme se estableció en la **recomendación 12**, cuyo requerimiento consistía en la legalización de predios rurales y la definición jurídica de los territorios colectivos de pueblos indígenas, la Agencia Nacional de Tierras no remitió reportes acerca de su accionar frente a este requerimiento de la alerta temprana. No obstante, en reporte de la Gobernación de Cauca, así como en entrevistas con la Gobernación de Meta y de Guaviare, se constató el desarrollo consuetudinario de las labores de esta agencia, en los procesos jurídicos para la legalización de predios, territorios colectivos, zonas de reserva campesina, con el propósito de brindar seguridad jurídica a la población en relación con su propiedad rural.

En el caso del reporte señalado por la Gobernación de Cauca, se describen procesos sobre solicitudes de conformación de resguardos indígenas, consejos comunitarios y zonas de reserva campesina, donde se detalla la planeación de actividades de esta gobernación, junto con el equipo regional de la Agencia Nacional de Tierras.

De manera que, aunque no se obtuvo información por parte de la Agencia Nacional de Tierras, se pudo constatar la realización de las acciones contenidas en la recomendación, de manera oportuna y pertinente, por cuanto las mismas se llevan a cabo de manera permanente en los territorios focalizados -aunque se desconoce la agilidad con que se despliegan dichos procesos- y tienden a cumplir con el objeto preciso de la recomendación, que es garantizar el goce efectivo de los derechos territoriales de la población asentada en la región del bioma amazónico.

Así mismo, según se constató con las gobernaciones señaladas, tales acciones se desarrollan de manera **coordinada** con las entidades territoriales, en razón de lo cual se observa este criterio en la acción institucional implementada por esta agencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En lo referente a la **recomendación 14** para el fortalecimiento de proyectos productivos colectivos e individuales, lo mismo que de las iniciativas de corte ambiental de firmantes del acuerdo de paz, la Agencia para la Reincorporación y Normalización remitió diversas respuestas, y presentó sus avances en medio de espacios de seguimiento a la presente alerta temprana. De este modo se explicó que, a través del componente de sostenibilidad económica del proceso de reincorporación, se busca el fortalecimiento a los proyectos productivos que desarrollan los firmantes, desde aspectos tales como: acompañamiento técnico y financiero, procesos organizativos y asociativos, mercadeo y comercialización, incidencia territorial, seguridad humana y Planes de manejo ambiental.

En este sentido, se detallaron las actividades que se llevan a cabo con diferentes proyectos e iniciativas en los departamentos focalizados por la presente alerta, para el beneficio de la población firmante que los desarrolla, conforme al plan de acción presentado por esta agencia. Entre estas acciones se destaca la identificación de proyectos productivos e iniciativas con vocación ambiental, y la socialización de estrategias de sostenibilidad a quienes los desarrollan. Así mismo, el acompañamiento a las postulaciones de los mismos para fines de financiación y capacitaciones de carácter ambiental; y finalmente, la inclusión de los firmantes que lideran aquellas iniciativas en la Escuela de Economía Social, Solidaria, Popular.

De este modo, se evidenció el criterio de **oportunidad** en la respuesta de la ARN, ya que el acompañamiento requerido estuvo contenido en las acciones desarrolladas con ocasión del proceso de reincorporación de la población firmante del acuerdo de paz, en los departamentos focalizados. De hecho, estas acciones ya presentaban avances considerables para el fortalecimiento de los proyectos de esta población, por lo que también se considera que esta respuesta es **pertinente**.

En cuanto a lo relacionado con el criterio de **coordinación**, la agencia reportó el desarrollo de una mesa de trabajo interinstitucional con el Ministerio de Ambiente como entidad asociada a esta recomendación, en la que se enunciaron unos acuerdos de trabajo a implementarse en el acompañamiento a los proyectos de la población firmante por parte de los equipos de productividad, asociatividad, tierras y vivienda, de la ARN; en razón de lo cual se pudo evidenciar la implementación de este criterio en la respuesta institucional.

Este tipo de acciones institucionales constituyen un aporte importante para la protección de los derechos de esta población y de sus organizaciones, y van en la línea de lo que se espera sea un soporte institucional para la defensa del medio ambiente que se lleva a cabo en los territorios. En consecuencia, permiten fortalecer las capacidades sociales para afrontar los riesgos ocasionados por la presencia y accionar de los grupos armados organizados, que han sido advertidos por la alerta temprana objeto de este análisis.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.4. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Respecto al eje temático en comento, se remitió la **recomendación 5** dirigida al Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia, en relación con:

- Fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal de Caquetá, Meta y Putumayo, en trámites de solicitudes de medidas de protección y de solución pacífica de conflictos.

Por parte del Ministerio del Interior, Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, y del Ministerio de Justicia se recibieron respuestas, informando sobre el desarrollo conjunto de Mesas Técnicas para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal para los tres departamentos mencionados en la recomendación, en los que se destaca principalmente la asistencia técnica y capacitaciones a los conciliadores en equidad de cada departamento; aprovechando así, la presencia territorial del Ministerio de Justicia, a través de Sistemas Locales de Justicia y Conciliadores en equidad en algunos municipios de estos departamentos.

Se menciona también que en el marco de esta articulación entre Ministerio de Justicia -a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos- y Ministerio del Interior -a través de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal- se concertaron acciones de acompañamiento a los procesos territoriales de las Juntas de Acción Comunal; no obstante, no se obtuvo mayor información sobre el desarrollo de tales acciones.

En este sentido, el Ministerio del Interior también enumeró acciones como el desarrollo de mesas de seguridad de organismos de acción comunal, tanto a nivel nacional como a nivel departamental, así como también jornadas de registro único comunal, y asistencia técnica para inspección, vigilancia y control, sin detallar sobre el desarrollo de estas actividades, ni sobre el impacto de estas para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

De manera que, fue posible observar una respuesta **oportuna** de estos Ministerios frente al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal en los departamentos de Caquetá, Meta y Putumayo, por cuanto se llevaron a cabo acciones concretas, en relación con las mismas en sus territorios. Igualmente, en la medida en que se desplegó una articulación entre ambos Ministerios, en ocasión de la presente alerta temprana también se valora el criterio de **coordinación** en tal respuesta.

Aunque no se conoció información detallada sobre tales acciones, se sabe que forman parte de la misionalidad de estas entidades y representan un acompañamiento institucional para las comunidades. Esto permite apreciar también **pertinencia** en la respuesta a esta recomendación, aunque de acuerdo con la dimensión de los riesgos advertidos para quienes pertenecen a estas Juntas, no se pudo constatar un alcance proporcional en el fortalecimiento de sus capacidades para afrontarlos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.5. Acciones de Política orientadas a la superación de vulnerabilidades por riesgos ambientales y ecosistémicos

Respecto a este eje temático, se emitieron las recomendaciones 26, 29, 30 y 31, que para este acápite se recogerán por subtemas, así:

a. Proyectos de restauración y rehabilitación de ecosistemas estratégicos.

En materia de acciones de política orientadas a la superación de vulnerabilidades por riesgos se propuso la **recomendación 26** dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que de manera articulada con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud, y Departamento de Prosperidad Social, con el ánimo de formular, concertadamente, con autoridades propias de pueblos indígenas, líderes y lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos, proyectos de restauración y rehabilitación de ecosistemas estratégicos en las cuencas del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Meta, Guaviare y Vichada.

Corresponde señalar que a la fecha de elaboración de este informe no se cuenta con información por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que funge como entidad principal concernida, aun cuando se requirió información de manera oficial¹³, reiterando dicha solicitud luego de un mes sin obtener respuesta alguna.

En lo que respecta a las entidades asociadas, infortunadamente tampoco se cuenta con información que indique un trabajo coordinado y/o articulado. En clave de lo anterior, conviene señalar que el Departamento de Prosperidad Social, remitió un oficio a este Despacho solicitando la revisión de la recomendación arriba descrita, argumentando que la misma no correspondía al ámbito de competencias establecidas para esa entidad.

Aun cuando esta Delegada dio respuesta a dicho requerimiento¹⁴, conviene señalar que la intensión de la recomendación fue la de que se estudiara la viabilidad de formular iniciativas que apoyaran la adquisición de conocimientos para restaurar, rehabilitar y/o recuperar espacios del territorio que por razones del conflicto armado, han sido vedados a las comunidades, exponiéndolos además, a amenazas y/o presiones por parte de grupos armados no estatales que presentes en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Meta, Guaviare y Vichada, cuando se han atrevido a denunciar los efectos de la minería sobre cuencas hídricas.

¹³ A través del Oficio con radicado No. 202600404000511021 del 3 de febrero de 2026, reiterado a través de correo electrónico del 9 de marzo de la anualidad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En virtud de lo anterior, conviene anotar que esta Delegada tuvo conocimiento de iniciativas apoyadas por Prosperidad Social, que contienen un enfoque ambiental y social, así como alianzas institucionales consolidadas, en este caso, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ejemplo de ello, se encontró que en el marco del programa “*Renta Joven*”, se desarrolló el proyecto denominado “*Jóvenes por la paz con la naturaleza*”. Si bien, dicha iniciativa se ejecutó en Valle del Cauca, es prueba de los resultados que se derivan de un trabajo coordinado y articulado entre dos entidades del gobierno nacional. Otro ejemplo es el programa que se adelanta desde Prosperidad Social denominado “*Red de Seguridad Alimentaria ReSa*”, en cuyo marco se promueven técnicas agroecológicas y prácticas sostenibles, en aras de fortalecer ecosistemas y medios de vida. Estas iniciativas podrían replicarse en zonas priorizadas en la alerta temprana en comento, en aras de contribuir al bienestar de la comunidad.

A la luz de lo anterior, si bien la formulación directa de proyectos de restauración de ecosistemas no constituye una competencia misional o un deber tácito del Departamento de Prosperidad Social, la recomendación apuntaba a su papel en el marco de la articulación interinstitucional. En este sentido, sí cabría la posibilidad de que dicha entidad coordine con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible iniciativas conjuntas —como por ejemplo apoyándose en programas ya existentes como la Red de Seguridad Alimentaria [ReSa]—, donde puede ser viable integrar el cuidado ambiental, el fortalecimiento de capacidades sociales y la gestión del riesgo por el cambio climático.

Finalmente, y ante la falta de información por parte de las entidades concernidas no es posible realizar una valoración de la respuesta estatal bajo los criterios oportunidad, pertinencia y coordinación.

b. Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales.

A este respecto, se propuso la **recomendación No. 29** dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de formular una hoja de ruta que contribuyera en el fortalecimiento del diálogo con las comunidades en el marco de la estrategia de Contención Contra la Deforestación, Eje No. 3. “Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales”.

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que no se contó con información oficial de parte del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, aun cuando desde esta Defensoría Delegada se requirió la misma de manera formal¹⁵, reiterando dicha solicitud mediante correo electrónico.

¹⁵ Solicitud de información hecha al ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del radicado No. 202600404000511021 del 3 de febrero de 2026.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entre tanto, corresponde señalar que se consultó la plataforma SIGOB-CIPRAT dispuesta por el Ministerio del Interior, en donde se encontró un cuadro elaborado por funcionarios del ministerio arriba en mención. Dicho cuadro, bajo el nombre de “seguimiento mesas de diálogo”, da cuenta de la realización de las siguientes mesas, así:

II. Mesa Territorial Putumayo¹⁶: liderada por el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio de Minambiente, en aras de avanzar en la transformación de conflictos ambientales, en cuyo marco se priorizaron cuatro casos, a saber:

- i. Conflicto asociado a al proyecto Minero Mocoa.
- ii. Conflicto por impactos socioambientales de la industria de hidrocarburos en el Corredor Puerto Vega Teteyé.
- iii. Conflicto relacionado con el Proyecto Variante San Francisco Mocoa.
- iv. Proceso de reconstrucción de Mocoa y los Acuerdos Pragmáticos.

Cada uno de los casos expuestos contó con la consolidación de un plan de acción con actividades específicas y responsables para su ejecución, y la Mesa Territorial Putumayo debía procurar tanto al seguimiento del desarrollo de acciones como a la dinamización de los espacios de diálogo, entre los que sobresalen la sub-mesa del sector minero.

En ese espacio se abordaron procesos tales como la declaratoria de reserva temporal, principio de precaución y ampliación de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa respecto del caso “proyecto variante San Francisco”, así como el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones ambientales defensoras de la Andino Amazonía.

II. Mesa por la Defensa de la Andino Amazonía¹⁷: en cuyo marco se abordó lo referente al conflicto de la Carpa Pueblo Viejo del territorio andino amazónico por el desarrollo del proyecto minero Mocoa, operado a su vez por la multinacional minera Libero Cobre.

El Ministerio de Ambiente señaló en el “cuadro de seguimiento mesas de diálogo”: “las actividades del proyecto se traslapan con determinantes ambientales como el complejo de páramos doña Juana Chimanoy, la Cuenca Alta del Río Mocoa, rondas hídricas y fajas paralelas, bosques. [...] de acuerdo con estudios, la geomorfología de la zona tiene características de inestabilidad y

¹⁶ Articulación interinstitucional con Ministerio de Minas y Energía, ANM, ANH, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte, Servicio Geológico Colombiano, INVÍAS, Coprpoamazonia, Gobernación del Putumayo, Alcaldías de San Francisco, Mocoa y Puerto Asís.

¹⁷ Articulación interinstitucional con Ministerio de Minas y Energía, ANM, Ministerio del Interior, Servicio Geológico Colombiano, Corpoamazonia, Gobernación del Putumayo, Alcaldía de Mocoa.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el antecedente de la avenida fluvio torrencial ocurrida en Mocoa en el 2017, pone en riesgo la estabilidad ambiental de los ecosistemas, así como las comunidades de la andino Amazonía”.

Así las cosas, esa cartera ministerial estaba adelantando las gestiones para desarrollar un segundo espacio de carácter presencial en el territorio con el propósito de atender, con el acompañamiento de directivos y funcionarios técnicos, el pliego de peticiones expuesto por la comunidad. Sin embargo, y de acuerdo con la información contenida en el cuadro de mesas de diálogo, no se puede precisar si llevó a cabo ese segundo espacio.

III. Mesa Técnica Ambiental “Putumayo en Movimiento Unidad Popular”: el Ministerio del Interior, a través del Viceministerio de Diálogo Social, llevó a cabo una mesa técnica ambiental en la cual se abordaron las solicitudes ambientales presentadas por las comunidades y organizaciones. El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible acompañó este espacio a través de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos [DBBSE], Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana [DAASU], Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico [DGIRH], dejando como acuerdo realizar un nuevo espacio de manera presencial, que conforme el cuadro de mesas de diálogo, no se realizó con posterioridad.

Si bien la información arriba expuesta da luces sobre el avance en el diálogo con comunidades, cabe precisar que dichos espacios giraron en torno a problemáticas de minería e hidrocarburos, más no se abordó el escenario de forestación al cual fue dirigida la recomendación No. 29. La falta de información oficial y actualizada no permite hacer un análisis real de la respuesta estatal, aun cuando desde esta Defensoría se hizo lo posible para recabar información, además de agotar canales de comunicación que, como en este caso, no dieron los resultados esperados en cuanto a recolección de reportes frente a las recomendaciones formuladas.

Así las cosas, la información encontrada a través de las mesas de diálogo se puede utilizar como evidencia respecto de la capacidad de interlocución de la entidad, y no como evidencia directa del cumplimiento de la recomendación formulada.

En ese sentido, respecto a los criterios de **oportunidad y pertinencia**, aunque se cuenta con información muy general de la realización de espacios articulados con otras entidades del orden nacional y territorial, - que puede que hayan contribuido al fortalecimiento de los canales de diálogo con la comunidad-, no se tienen elementos suficientes para determinar los beneficios que estos espacios hayan representado para la población o en la mitigación del riesgo ambiental y su alcance en los procesos de deforestación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

c. Constitución de las Zonas de Reserva Campesina.

Con el propósito de impulsar el cumplimiento de los acuerdos de Altamira¹⁸, y promover el trámite de constitución de las ZRC Sur en los municipios de San José del Fragua y Curillo en el Caquetá, así como en el municipio de Piamonte, se formuló la **recomendación No. 30**, dirigida a la Agencia Nacional de Tierras, en articulación con la Gobernaciones de Caquetá, Cauca y Meta.

Para lo anterior, se debe señalar que las Alcaldías de Piamonte y San José del Fragua fueron las únicas entidades territoriales que remitieron información oficial frente a la recomendación descrita. Caso contrario sucedió con la Agencia Nacional de Tierras, que, aun siendo la entidad principal concernida no brindó información, al igual que la Alcaldía de Curillo y la Gobernación del Meta.

Ahora bien, por su parte la Alcaldía de Piamonte indicó que, tras una serie de reuniones realizadas con la ANT, se conformó un Comité de Impulso que dio paso a la realización de mesas técnicas en las que se abordó la pretensión territorial de establecer una zona de reserva campesina en el sur del Departamento del Caquetá. Esto permitió que la comunidad campesina, con el acompañamiento del municipio de Piamonte, iniciara gestiones para resolver el tema de traslapes territoriales con otras pretensiones de la región.

Conforme la información remitida por esa administración municipal, el comité que lidera la iniciativa de la Zona de Reserva Campesina de Piamonte, está adelantando la figura de ordenamiento territorial en todas las veredas del municipio. Una vez se surta ese proceso, se formalizará la documentación correspondiente ante la ANT, que incluirá la delimitación oficial del polígono que conformara dicha ZRC.

Simultáneamente, la alcaldía de Piamonte a través de la Oficina de Gestión Ambiental adelantó visitas a la JAC de la Brasilia, en cuyo marco presentó a la comunidad los alcances, implicaciones y beneficios de la constitución de la ZRC, obteniendo la aprobación de la comunidad.

Por su parte, la Alcaldía de San José del Fragua señaló la remisión de una solicitud a la ANT requiriendo información respecto de acciones que se hubieren podido desarrollar en ese municipio frente a la constitución de ZRC, a lo que esa entidad respondió que el Ministerio del Medio Ambiente debía definir los requisitos para sustraer áreas de reserva forestal, por lo que dependían de esa entidad para avanzar. De la misma manera, señaló que las ZRC del sur del Caquetá presentaban traslapes y que estaban en procesos de conciliación, sin avances reportados.

¹⁸ “Se entienden como Acuerdos de Altamira los suscritos en el marco de la Mesas de Diálogo de Campesinos e Indígenas del Caquetá y Sur del Meta y el Gobierno Nacional, tras la movilización de cerca de tres mil personas de dichos departamentos en el marco del Paro Nacional del 2021 En los mismos se abordaron pluralidad de temáticas relacionadas con variables ambientales como constitución de ZRC, zonificación ambiental participativa, campesinos en Parques Nacionales Naturales, PNIS, entre otros.” [AT 007-24, pág.39]

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Sin embargo, el Ministerio de Medio Ambiente aclaró a la alcaldía del San José del Fragua, que la sustracción de reservas forestales debía ser solicitada por la ANT y que no se realiza de oficio, refiriendo, además, que solo se habían presentado dos solicitudes para San Vicente del Caguán. De la misma manera, esa cartera ministerial explicó que el Decreto 1147 de 2024¹⁹ modificó la norma anterior, y entonces eliminó la restricción para crear ZRC dentro de reservas forestales. Así las cosas, la ANT sería la entidad responsable de avanzar en el cumplimiento de la recomendación.

En ese orden, la alcaldía de San José del Fragua elevó un nuevo requerimiento tanto a la ANT como al Ministerio del Medio Ambiente, solicitando unificar criterios, y articular con esa administración municipal para avanzar en los procesos que se deban surtir. A la fecha de elaboración de este informe no se cuenta con datos adicionales que arroje luces sobre avances de espacios de diálogo, ni de procesos desarrollados en torno a este tema.

En referencia al Decreto 1147 de 2024, corresponde señalar que, si bien es la Agencia Nacional de Tierras la encargada de la constitución y delimitación de las ZRC, sí es indispensable articular con otras entidades como el mismo Ministerio de Ambiente y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria [UPRA].

Ahora bien, la información referenciada a lo largo de este acápite tiene dos connotaciones: la primera y que corresponde al municipio de Piamonte, que, aunque no se cuenta con información reciente respecto del proceso de constitución de la ZRC, sí hubo comunicación, y por ende coordinación no sólo con la Agencia Nacional de Tierras, sino con otra dependencia de la administración municipal, además de espacios de diálogo con la comunidad. En tanto que, para el caso del municipio de San José del Fragua, a la fecha no se ha logrado consolidar un canal de diálogo efectivo que permita estudiar e iniciar los trámites correspondientes para la constitución de las ZRC.

En términos de **oportunidad y pertinencia**, las administraciones municipales acudieron a la Agencia Nacional de Tierras con el propósito de adelantar acciones que permitieran la constitución de ZRC, que a todas luces pueden contribuir en el pleno reconocimiento del campesinado como sujeto especial de derecho, además de proteger su economía y la biodiversidad, procurando, más que atender la recomendación, el bienestar de la comunidad.

Ya para lo que corresponde al criterio de **coordinación**, sólo el caso del municipio de Piamonte sirve de ejemplo como iniciativa de la articulación de acciones para gestionar trámites que contribuyen en la protección de derechos colectivos, en este caso, el derecho a la tierra.

¹⁹ El Decreto 1147 de 2024 fue expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que contribuye a la reforma rural integral. Su objetivo se centra en modernizar y fortalecer las ZRC, otorgándoles mayor seguridad jurídica y herramientas de planificación como el Plan de Desarrollo Sostenible (PDS).

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Así las cosas, conviene indicar la importancia que reviste la información que pueda aportar la ANT, ya no sólo porque sea la entidad principal concernida en la recomendación, sino, además, porque conforme el Decreto 1147 de 2024, es esa entidad la llamada a constituir, delimitar, ampliar o reorganizar las ZRC.

Adicionalmente, y aunque el Ministerio de Agricultura puede dar los lineamientos, y la UPRA elabore los mapas de guía en el territorio, la ANT tiene un papel fundamental en coordinación para iniciar los procesos y trámites correspondientes, siendo clave impulsar el diálogo institucional tanto con las gobernaciones y alcaldías, como con el Ministerio de Medio Ambiente.

d. Formulación e implementación de iniciativas y proyectos de sustitución y transición de cultivos ilícitos.

Teniendo en cuenta el pilar “Oxígeno” contenido en la Política Nacional de Drogas 2023-2030, se formuló la **recomendación No. 31** dirigida a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la ART, para que se estudiara la viabilidad de formular e implementar iniciativas y proyectos alternativos de sustitución y transición de cultivos ilícitos que pudieran contribuir a aquellas personas que no fueron beneficiarias del PNIS.

En virtud de lo anterior, corresponde señalar que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito explicó que de acuerdo a lo reglado en la Ley 2294 de 2023²⁰, se estructuró la estrategia de sustitución voluntaria “RenHacemos”. A través de dicha estrategia se viene trabajando en los municipios de San Miguel y Valle del Guamuez, en el departamento del Putumayo, y en Cumaribo – Vichada. Asimismo, esa Dirección aclaró que actualmente los demás municipios referidos en la alerta en comento no han sido objeto de intervención en el marco de la estrategia en mención.

No obstante, la DSCI indicó que en concordancia con lo establecido en el Decreto 1223 de 2020²¹, recibió el programa PNIS en estado de ejecución para avanzar en su implementación de acuerdo con la documentación transferida que soportaba los acuerdos suscritos vigentes. En ese orden, varios de los municipios focalizados en la AT 007-24²², actualmente, fueron priorizados en el marco del PNIS.

²⁰Ley 2294 de 2023, mediante el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

²¹ Decreto 1223 de 2020, por el cual se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio.

²² Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán (departamento de Caquetá), Piamonte (departamento de Cauca), Barrancominas (departamento de Guainía), Calamar, El Retorno, Miraflores, San José del Guaviare (departamento de Guaviare), La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Rico, Uribe, Vista Hermosa (departamento de Meta), Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón (departamento de Putumayo), y Cumaribo (departamento de Vichada).

Para lo que corresponde a los municipios El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, La Victoria, Leticia, Mirití-Paraná, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Nariño, Puerto Santander y Tarapacá (departamento de Amazonas), Albania, Florencia, Milán, Morelia, Solano, Solita y Valparaíso (departamento de Caquetá), Cacahual, Inírida, La Guadalupe, Morichal Nuevo, Paná Paná, Puerto Colombia, San Felipe (departamento de Guainía), El Castillo, Lejanías (departamento de Meta), Carurú, Mitú, Pacoa, Papunaua, Taraira, Yavaraté (departamento de Vaupés), y La Primavera (departamento de Vichada), no fueron priorizados por el programa PNIS, pues no tienen acuerdos individuales de sustitución, y no está prevista la vinculación de nuevas familias. En los municipios de Albania, Milán, Solano, Solita y Valparaíso del Caquetá, sí hay acuerdos colectivos, más no individuales, no obstante, no están dentro de la implementación activa del PNIS actualmente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ahora bien, bajo el criterio de **oportunidad y pertinencia** es importante resaltar la continuidad en la implementación del PNIS en los municipios priorizados, que a su vez son, en su mayoría, los mismos que fueron focalizados en riesgo en el marco de la AT 007-24. Esa priorización puede contribuir en la atención que requieren las familias que hace varios meses, o incluso, años, fueron vinculadas en dicho programa.

De la misma manera, resalta la formulación y puesta en marcha de la estrategia “RenHacemos” a desarrollarse en zonas focalizadas en riesgo y con la proyección de contribuir en el bienestar de la población, lo que pone de manifiesto el esfuerzo por adaptar nuevos programas a la realidad que se vive en el territorio.

Sin embargo, es preciso señalar la importancia que reviste que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, pueda estudiar la viabilidad de ampliar su estrategia “RenHacemos” a otros de los municipios focalizados en la alerta en comento, y que siguen presentando una fuerte presencia de cultivos ilícitos.

Finalmente, y de acuerdo con el criterio de **coordinación**, si bien la ART cuenta con lineamientos claros y una ruta metodológica definida para continuar con el desarrollo del PNIS, así como de la implementación de la estrategia “RenHacemos” en los municipios priorizados, ello no demuestra la existencia de una articulación interinstitucional y territorial. En clave de lo anterior, y como se describió en el párrafo anterior, persiste el reto de trabajar en lograr una coordinación interinstitucional y territorial efectiva en aras de avanzar en la cobertura tanto del programa como de la estrategia, que permita intervenir otras zonas que también fueron focalizadas en la alerta en comento y requieren atención.

2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio público.

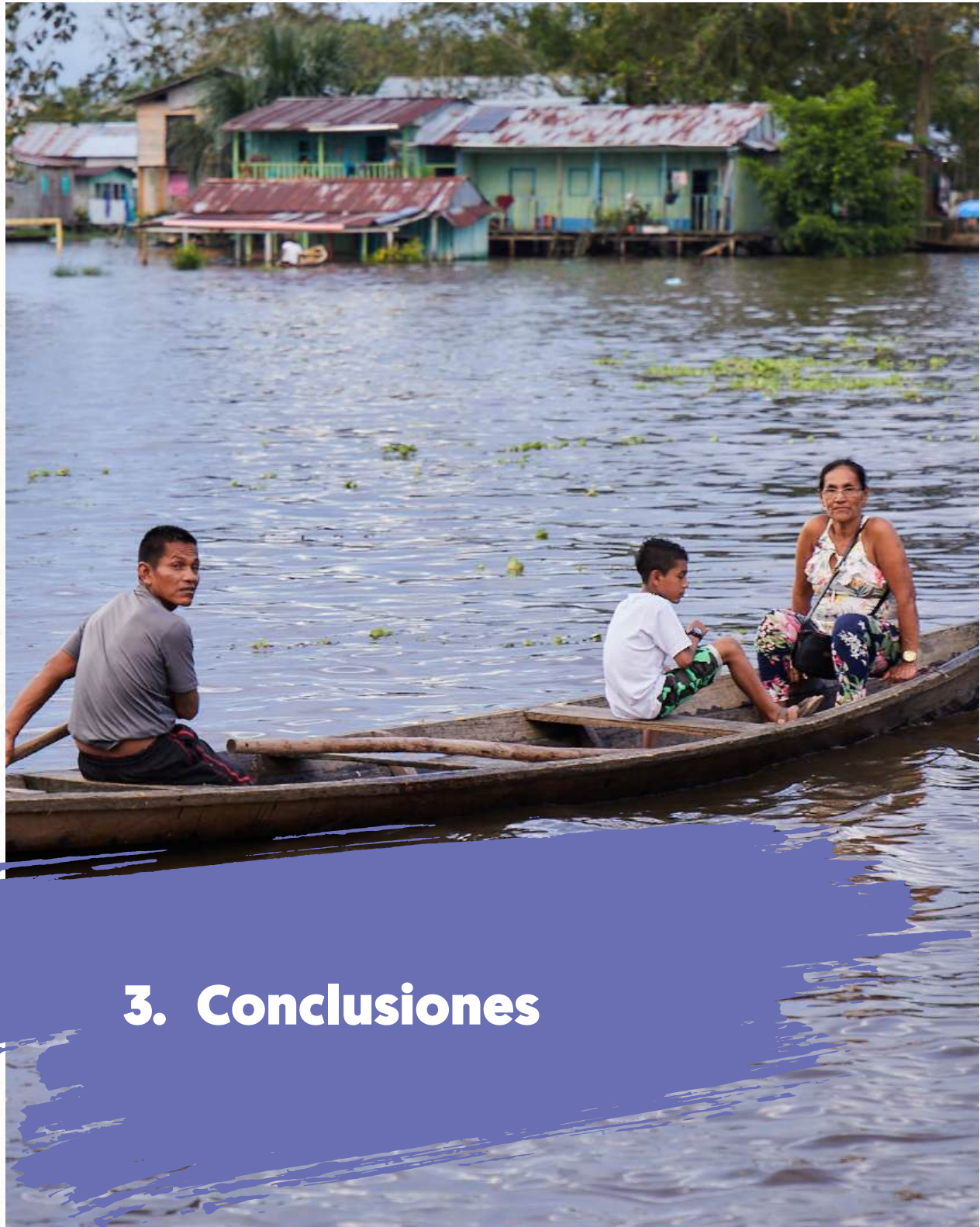
Para el eje temático respectivo se remitió la recomendación número 38, dirigida a la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, y como entidades asociadas la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, y las Procuradurías regionales de Amazonas y Vaupés, con el fin de reforzar el seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta institucional frente a las advertencias de la Alerta Temprana.

Al respecto no ha sido allegada una respuesta con información sobre las acciones de seguimiento de esta Procuraduría, no obstante, mediante reportes de Procuradurías regionales y entrevistas con algunas de las mismas durante las visitas de constatación, se pudo evidenciar el desarrollo de acciones de seguimiento a las entidades territoriales sobre la implementación de las recomendaciones de la Alerta Temprana en comento.

Además, durante las sesiones virtuales de monitoreo y seguimiento convocadas por la CIPRAT, se ha contado con la participación, principalmente de procuradurías regionales. De manera que

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

se contó con el apoyo de la Procuraduría para el impulso de acciones de respuesta frente a los riesgos advertidos de manera oportuna y pertinente, en coordinación con las entidades del nivel territorial, para atender las recomendaciones de la Alerta Temprana.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Con base en lo expuesto, se ha podido establecer que **tiende a agravarse el escenario de riesgo advertido** en el marco de la Alerta Temprana 007-24:

En referencia a la respuesta institucional, se valoró un cumplimiento parcial de las recomendaciones. En general, las entidades llevaron a cabo sus acciones misionales, más no se desplegaron estrategias específicas en relación con las advertencias emitidas a través de la Alerta Temprana, para favorecer a la población que lidera y trabaja por la protección del medio ambiente en esta región del bioma amazónico.

En lo correspondiente a la coordinación de la respuesta estatal, si bien se realizó convocatoria a diversos espacios para el seguimiento de acciones para la prevención de los riesgos advertidos dentro de esta alerta temprana, en general, estos no contaron con un carácter orientativo para la articulación de esfuerzos interinstitucionales que lograran un impacto preventivo en los territorios focalizados. Más bien se limitaron a una rendición de cuentas sobre las acciones misionales de cada institución, sin avanzar en estrategias de protección para los defensores de derechos en asuntos ambientales.

De modo que, desde la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, no se constató un apoyo para coordinar a la institucionalidad concernida en las recomendaciones, hacia la implementación de acciones de prevención y protección que permitieran mitigar los riesgos advertidos por la Alerta Temprana en el territorio del bioma amazónico.

En este sentido, dentro de la categoría temática de prevención y protección, a pesar de que se evidenció un trabajo sostenido por parte de la Unidad Nacional de Protección, para la población de líderes y defensores de derechos en asuntos ambientales, en todos los territorios focalizados por la Alerta Temprana, se observaron también amplias limitaciones para cobijar a esta población en el cumplimiento de sus labores al interior de sus territorios, dada la complejidad geográfica y las precariedades estructurales de los mismos, teniendo en cuenta las particularidades que se presentan en la región de la Amazonía. Por este motivo, a pesar de los procedimientos para el otorgamiento de medidas de protección, éstas no se logran adaptar a estas complejidades, por lo que no pueden llegar a cumplir del todo sus objetivos en favor de las poblaciones beneficiarias de tales medidas.

Lo mismo ocurrió con la Agencia para la Reincorporación y Normalización, a pesar del debido desarrollo de sus programas y el acompañamiento que prestan a la población firmante para sus proyectos productivos, las medidas de protección para los mismos no resultan del todo suficientes dentro de la dispersión geográfica en que se encuentran y el conflicto armado que los circunda. En consecuencia, a pesar del cumplimiento oportuno de su misionalidad y la articulación que se llevó a cabo con otras entidades, la alta vulnerabilidad de su población beneficiaria no pudo ser

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

superada, a falta de la aplicación de medidas de protección proporcionales a la magnitud de los factores de riesgos que han sido advertidos en la Alerta Temprana.

Por su parte, también la Agencia Nacional de Tierras desarrolló sus labores misionales articuladamente con las entidades territoriales para brindar seguridad en los derechos territoriales de los campesinos y poblaciones étnicas, exceptuando el caso de San José del Fragua en el departamento del Caquetá, que, a la fecha de elaboración de este informe, no se cuenta con información adicional que esclarezca el estado de la conformación de la ZRC en esa zona del país. Sin embargo, este tipo de factores de protección no resultan del todo sostenibles, mientras las garantías de todos los derechos de la población, no se consoliden a través de la implementación efectiva de políticas públicas de prevención y protección en estos territorios.

Acerca del fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, desde las entidades territoriales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, se desarrollaron estrategias de acercamiento y capacitación, lo mismo que espacios para tratar conjuntamente los temas de seguridad. No obstante, son los líderes de estas Juntas quienes mayores presiones sufren por parte de los grupos armados organizados, y la acción institucional no lograron disminuirlas ni mitigar los graves riesgos de vulneración contra sus derechos a los que continúan expuestos.

Ya para lo que corresponde a las recomendaciones contenidas en el eje de acciones de política orientadas a la superación de vulnerabilidades por riesgos ambientales y ecosistémicos, que abarcan desde el fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales, pasando por la formulación e implementación de iniciativas y proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito, así como de rehabilitación y recuperación de ecosistemas estratégicos, debe destacarse lo siguiente:

- i. De las entidades del orden nacional concernidas entre las cuales se encuentran el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Prosperidad Social, sólo se recibió respuesta de la Agencia de Renovación del Territorio a través de la Dirección de Cultivos de Uso Ilícito. Hay una ausencia generalizada de información oficial. Para el caso de la Agencia Nacional de Tierras, se sabe que adelanta parte de las gestiones que le corresponden, por información que reportaron los entes territoriales.
- ii. Las recomendaciones planteadas deben trabajarse de manera coordinada. La mayoría de la información que pudo recabarse en la plataforma SIGOB-CIPRAT, no da cuenta de un trabajo articulado, por ende, muestra vacíos en el liderazgo de las entidades principales.
- iii. Si bien se evidencian avances en la implementación de la estrategia “RenHacemos” impulsada por la DCIS, así como la priorización de municipios en el marco del PNIS, no se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

abarca baraca del todo a las zonas focalizadas, lo que supone insuficiencia de cobertura territorial.

- iv. Aun cuando el Ministerio de Ambiente adelantó espacios de diálogo con la comunidad, no hay claridad sobre resultados específicos de los mismos, ni tampoco se contó con información de la continuidad de las mesas, y en consecuencia, no hay un resultado o información adicional que de cuenta sobre el abordaje de conflicto ambientales como la deforestación.
- v. Hay confusión en los roles de las entidades concernidas, como el caso del Ministerio del Medio Ambiente con la ANT en el caso de la ZRC en el sur del Caquetá, hay una interpretación confusa de la norma, lo que afecta a las zonas focalizadas en riesgo, aun después de dos años de emitida la alerta en comento.

Todos los puntos anteriores ponen de manifiesto que si bien existe el diseño de planes, programas y estrategias que tienen unos lineamientos claros, existen vacíos en la capacidad de algunas entidades para coordinar, articular, ejecutar y hacer seguimiento a sus propios programas y estrategias, lo que afecta de manera directa a las comunidades focalizadas en riesgo, pues se restringe el acceso de las mismas a derechos colectivos en zonas que siguen presentando una alta presencia de grupos armados no estatales.

Finalmente, y en materia de investigación y acceso a la justicia, se debe anotar que, de acuerdo con la información liderada por los departamentos de policía de Amazonas, Guainía y Putumayo, se puede inferir que existe un avance, aunque parcial, de la recomendación, reflejando, en parte, un nivel de articulación interinstitucional. Sin embargo, se debe señalar la ausencia de información por parte de la Fiscalía General de la Nación, que además de ser la entidad principal concernida, es la encargada de analizar conductas punibles, así como de judicializarlas.

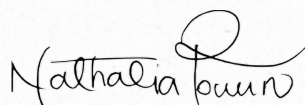
La respuesta estatal a las advertencias de escenarios de riesgo -analizados en el presente informe- que pudo ser conocida por esta Defensoría a través de los reportes escritos de las entidades y las constataciones en terreno, se valoró como una respuesta con **cumplimiento parcial**²³, ya que, a pesar del despliegue de acciones institucionales que se llevó a cabo, éstas no lograron mitigar los riesgos por las amenazas de vulneraciones contra los Derechos Humanos, generadas por las acciones de los grupos armados ilegales, que han sido descritas en contra de las poblaciones defensoras de derechos ambientales y sus liderazgos en los departamentos focalizada por la presente alerta temprana.

²³ Ponderaciones dispuestas por la CIDH, en la que dicha Corte refiere cumplimiento parcial cuando: "el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria".

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De manera que, por parte de esta Defensoría **se mantiene el monitoreo de los ocho escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana 007-24**, y se emitirán los informes de seguimiento correspondientes a los escenarios de riesgo por disputa armada donde existe exploración minera, por coexistencia armada ilegal en frontera con Venezuela y con Brasil, por autoridad y gobernanza ambiental en áreas protegidas, y en el marco del mercado voluntario de bonos de carbono, y a las recomendaciones relacionadas con los mismos.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT



Anexos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 1

Recomendaciones formuladas en la AT No. 007-24 analizadas en el presente Informe de Seguimiento

- 1. Dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una sus recomendaciones.** En particular, se recomienda verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, seguridad y demás que se han formulado a favor de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en el territorio de la Amazonía.

Sumado a ello, se insta al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, a convocar in situ las sesiones de seguimiento, coordinación y valoración de la reacción rápida al riesgo advertido a través de este documento de advertencia, promoviendo la participación de Oficinas territoriales de Parques Nacionales Naturales de las direcciones de Amazonía y Orinoquía, y demás personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalad. A su vez, brindar asistencia técnica a las gobernaciones para la activación de las instancias territoriales para la reacción rápida.

- 5. Al Ministerio del Interior,** en el marco de sus acciones de trabajo con Juntas de Acción Comunal, diseñar e implementar un plan de trabajo con las Juntas de Acción Comunal de Caquetá, Meta y Putumayo, de las veredas y zonas de mayor afectación por deforestación, en el marco del cual se les brinden herramientas para su fortalecimiento, trámite de solicitudes de protección individual y colectiva, y trámite pacífico de solución de conflictos.

Para el efecto, se sugiere que el Ministerio de Justicia oriente técnicamente la forma como podrían incorporarse en dicho plan de trabajo, medidas y métodos alternativos para la solución de conflictos, así como las formas como las Gobernaciones y Alcaldías pueden coadyuvar en dicha labor.

- 11. A la Unidad Nacional de Protección,** priorizar la reevaluación de los esquemas de seguridad individuales y colectivos de las personas que ostentan liderazgos en defensa del medio ambiente y que se encuentran asentados en la Zona de Reserva Campesina, denominada Perla Amazónica y El Pato – Balsillas.
- 12. A la Agencia Nacional de Tierras,** coordinar con las gobernaciones y alcaldías concernidas, lo referente a la legalización de predios rurales de la población campesina, así como la definición jurídica de territorios colectivos indígenas y, si es el caso, impulsar, ejecutar y apoyar los procedimientos judiciales y/o administrativos tendientes a sanear la situación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

jurídica de dichos predios o territorios. Esto con el fin de garantizar la protección del medio ambiente desde el goce efectivo de los derechos territoriales.

13. **A la Unidad Nacional de Protección**, gobernaciones, Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio, coordinar la realización de espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015 con los líderes, lideresas y personas defensoras del medio ambiente en el marco del PNIS y otros programas de sustitución voluntaria, y si es el caso, adelantar los estudios de riesgo a los que haya lugar.

Amén de lo anterior, se insta a priorizar los casos de aquellas personas que, en su rol de liderazgo y/o defensa medioambiental, se encuentren en áreas protegidas, promoviendo o participando del PNIS, particularmente en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

14. **A la Agencia para la Reincorporación y Normalización, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, impulsar la concertación, formulación y adopción de medidas de fortalecimiento [aspectos de asistencia técnica, fortalecimiento presupuestal, encadenamiento productivo, alianzas, etc.] a los proyectos productivos colectivos e individuales, e iniciativas de corte ambiental de personas firmantes en reincorporación asentadas en las zonas focalizadas en el presente documento de advertencia.

21. **Al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección**, convocar a representantes de organizaciones de la sociedad civil que efectúan trabajo en asuntos ambientales en las zonas de la Amazonía focalizadas en la presente alerta temprana, a quienes se les puedan socializar las rutas de protección ante posibles situaciones de riesgo.

23. **Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio del Interior**, fortalecer sus medidas de acompañamiento e impulso del trámite pacífico de conflictos socioambientales en las zonas focalizadas en la presente Alerta, a través de la creación de rutas específicas para el diálogo con personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, incluyendo en ellas a autoridades propias indígenas, liderazgos de Juntas de Acción Comunal, organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores relevantes. En su marco, visibilizar la importancia que dichas poblaciones desempeñan para la defensa del medio ambiente.

Para el efecto, se sugiere caracterizar en cada territorio los tipos de conflictos socioambientales, los liderazgos individuales y colectivos, tanto civiles como gubernamentales, que abordan esos conflictos y llevar sus propuestas de solución a los mecanismos de participación ciudadana existentes. Así mismo se insta al Ministerio del Interior a coadyuvar las labores del Ministerio de Ambiente, en términos de la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

identificación de liderazgos ambientales, el diagnóstico referido y el seguimiento a la implementación de las rutas construidas para el trámite de conflictos socioambientales en el bioma amazónico.

- 26. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento de Prosperidad Social, Ministerio de Salud y Protección Social,** estudiar la viabilidad de formular, de manera concertada con autoridades propias [tradicionales y representativas] de los pueblos indígenas de la Amazonía, líderes y lideresas y personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, proyectos de restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia en las cuencas del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Meta, Guaviare y Vichada.
- 29. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación – CONALDEF-** en el marco de la Estrategia de Contención contra la Deforestación, eje No3 “Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales”, estudiar la viabilidad de concertar y formular con los entes territoriales y las autoridades ambientales enunciadas en este documento de advertencia, una hoja de ruta para fortalecer el diálogo comunitario en el contexto de la lucha contra la deforestación con enfoque étnico, campesino y territorial.
- 30. A la Agencia Nacional de Tierras, y las gobernaciones de Meta, Caquetá y Cauca,** de conformidad con los acuerdos de Altamira, revisar y avanzar en el estudio técnico para la sustracción de áreas de la Ley 2ª de 1959 en las Zonas de Reserva Campesina de los departamentos de Meta y Caquetá. De la misma manera, agilizar el trámite de constitución de las ZRC Sur, correspondientes a los municipios de San José del Fragua y Curillo, Caquetá, así como del municipio de Piamonte – Cauca.
- 31. A la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso ilícito y la Agencia de Renovación del Territorio, en el marco del pilar “oxígeno”,** contenido en la Política Nacional de drogas 2023-2030, estudiar la viabilidad de formular e implementar iniciativas y proyectos alternativos de sustitución y transición de los cultivos ilícitos, para aquellas personas que no son beneficiarias del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, concertado con las familias cultivadoras y las que trabajan en la recolección de la coca, con el fin de garantizarles el acceso a sus derechos fundamentales en particular su seguridad alimentaria.
- 35. A la Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Defensa Nacional,** robustecer los procesos de inteligencia e investigación criminal en aras de identificar, perseguir y judicializar las posibles alianzas establecidas entre grupos armados ilegales en Colombia, con organizaciones criminales provenientes de Brasil, Ecuador, Venezuela y Perú, en

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

razón de las cuales se estén generando vulneraciones contra personas defensoras de derechos en asuntos ambientales señaladas en la presente alerta temprana, bajo el debido reconocimiento de la jurisdicción especial indígena a que haya lugar.

- 38. A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Procuraduría Regional de Amazonas y Procuraduría Regional de Vaupés,** reforzar las acciones de seguimiento y evaluación de las medidas de reacción institucional para la prevención y la mitigación de los riesgos advertidos en la presente alerta temprana, con perspectiva preventiva y disciplinaria.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co